

## SECRETARÍA DE LAS MUJERES

**CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto MUJERES/AVGM/SLP/008/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2025.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/CCA/AVGM/SLP/008/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA; POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, ARIANA GARCÍA VIDAL; POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES E IGUALDAD SUSTANTIVA, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, GLORIA MARÍA GUADALUPE SERRATO SÁNCHEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. “Modalidades de la Violencia”, Capítulo V. “De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres corresponde al Gobierno Federal, a través de la “SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN”, por lo que “MUJERES”, dará acompañamiento y seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, con el objetivo de ejercer las atribuciones que el DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres en el artículo 15 fracciones IX y X en la materia de acciones y medidas preventivas, correctivas, de atención, reparación del daño y legislativas que correspondan para dar cumplimiento.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PEF 2025), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 2024 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que las otorguen deberán, entre otros aspectos: I) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; II) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; III) prever la temporalidad en su otorgamiento, y IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "MUJERES", destinará parte de los recursos previstos en el PEF 2025 para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2025 (LINEAMIENTOS).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 19 de marzo de 2025, suscrito por Gloria María Guadalupe Serrato Sánchez, en su carácter de Encargada del Despacho de la Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva del "GOBIERNO DE ESTADO", solicitó en tiempo y forma a "MUJERES" los recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: MUJERES/AVGM/SLP/008/2025.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$5,227,810.00 (cinco millones doscientos veintisiete mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto MUJERES/AVGM/SLP/008/2025. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio MUJERES/SDVLV/0173/2025, de fecha 21 de abril de 2025.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. "MUJERES" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).
- I.2. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracíbar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 01 de enero de 2025 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2o., fracción I, y 5o., fracciones I y XIV y 7o. del RISM.
- I.3. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria.
- I.4. Señala como su domicilio el ubicado en Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México y con Registro Federal de Contribuyentes SMU250101CS8.

##### II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CPEUM; 2o. y 3o. de la Constitución Política del del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. El Gobernador Constitucional del Estado de Libre y Soberano de San Luis Potosí, José Ricardo Gallardo Cardona, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 72, 80, fracciones XXIX y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 2o. y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- II.3. La Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, Ariana García Vidal, en su calidad de Instancia Local Receptora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 13, 17, 18, 25 párrafo segundo, 31, fracción II y 33 fracción L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4o. y 6o. fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí.

- II.4. La Encargada del Despacho de la Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva, y Titular de la Instancia Local Responsable, Gloria María Guadalupe Serrato Sánchez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 13, 17, 18, 25 párrafo segundo, 31, fracción XX y 41 Quinquies de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 2o., 7o. y 9o. fracciones II, XXI y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva del Estado de San Luis Potosí.
- II.5. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Calle Madero, número 100, Colonia San Luis Potosí Centro, Código Postal 78000, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí y con Registro Federal de Contribuyentes GES850101L4A.
- III. **“LAS PARTES” declaran que:**
  - III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
  - III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
  - III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
  - III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las Acciones de Coadyuvancia siguientes: Atención, Prevención y Justicia.
  - III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por “MUJERES”.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: MUJERES/AVGM/SLP/008/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025; y que se encuadran en las siguientes Acciones de coadyuvancia:

<b>Acción coadyuvante</b>
<b>Atención:</b> acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.
<b>Prevención:</b> acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.
<b>Justicia:</b> acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “MUJERES” asignará la cantidad de \$5,227,810.00 (cinco millones doscientos veintisiete mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto: MUJERES/AVGM/SLP/008/2025, aprobado por el COMITÉ en la Primera Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo CEPMUJERES/1SE/039/11042025.

Los recursos federales se radicarán al “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el “GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “MUJERES” la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para “MUJERES”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de “MUJERES”.

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2025 por lo que “MUJERES” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a “MUJERES”. El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al “GOBIERNO DEL ESTADO”.

“MUJERES” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a “MUJERES” y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.** Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE “MUJERES”.** Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, “MUJERES”, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo Tercero de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

**QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”.** Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados a través del subsidio aprobado por el COMITÉ, exclusivamente destinado para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a "MUJERES", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "MUJERES", a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular de la Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva del Estado de San Luis Potosí, por la Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y por la Enlace Designada ante "MUJERES", en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2025 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva del Estado de San Luis Potosí que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2025, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita "MUJERES" a través del COMITÉ.

**SEXTA. ENLACES.** Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Anexo Técnico, "LAS PARTES" designan como Enlaces a las siguientes personas servidoras públicas:

**POR "MUJERES"**

Nombre: Tania Galicia Carmona.  
Cargo: Directora de Seguimiento a las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género.  
Dirección: Calle Barranca del Muerto Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.  
Teléfono institucional: 55 5322 4200 Ext. 5213  
Correo electrónico Institucional: tgalicia@mujeres.gob.mx

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**

Nombre: Gloria María Guadalupe Serrato Sánchez.  
Cargo: Encargada del Despacho de la Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva.  
Dirección: Calle Jardín Colón, Número 23, Colonia San Miguelito, Código Postal 78339, San Luis Potosí, San Luis Potosí.  
Teléfono institucional: 444 144 2920 Ext. 283, 282 y 281  
Correo electrónico Institucional: semu.despacho@slp.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

**SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

**OCTAVA. INFORMES PARCIALES.** El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva del Estado de San Luis Potosí informará a "MUJERES", los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

**NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2025 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva del Estado de San Luis Potosí.

En el caso de “MUJERES”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo señalada en los LINEAMIENTOS.

**DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2025 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “MUJERES” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “MUJERES” otorgue la línea de captura a la Entidad, asimismo deberá remitir a “MUJERES” original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

El “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto “LAS PARTES” se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que “MUJERES” detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo Octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, asimismo el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá realizar la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que “MUJERES” haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “MUJERES”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realice la Contraloría General del Estado del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran las personas servidoras públicas federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado “MUJERES” en los informes que presente el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: I) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; II) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y III) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

**DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.** “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra parte e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis Potosí” en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2025.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “MUJERES”.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México el día 30 del mes de mayo del año 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional, **José Ricardo Gallardo Cardona**.- Rúbrica.- Secretaria de Finanzas y Titular de la Instancia Local Receptora, **Ariana García Vidal**.- Rúbrica.- Encargada del Despacho de la Secretaria de las Mujeres e Igualdad Sustantiva y Titular de la Instancia Local Responsable, **Gloria María Guadalupe Serrato Sánchez**.- Rúbrica.



**ANEXO TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 30 del mes de mayo del año 2025 celebrado entre la Secretaría de las Mujeres y el Gobierno del Estado San Luis Potosí, de conformidad con el numeral Trigésimo sexto y Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**

**A. DATOS GENERALES.**

<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	San Luis Potosí
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	MUJERES/AVGM/SLP/008/2025
<b>INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:</b>	
Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva	
<b>INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:</b>	
Secretaría de Finanzas	

<b>FECHA DE SOLICITUD DEL SUBSIDIO:</b>
19 de marzo de 2025
<b>FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROYECTO:</b>
Julio de 2025
<b>FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.</b>
Diciembre de 2025

**B. ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:**

Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:

X	<b>1. Atención:</b> acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.
X	<b>2. Prevención.</b> acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.
	<b>3. Seguridad.</b> aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.
X	<b>4. Justicia.</b> acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

MONTO SOLICITADO	
\$5,227,810.00	Cinco millones doscientos veintisiete mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.
MONTO COPARTICIPACIÓN	
\$0.00	0%
MONTO TOTAL DEL PROYECTO:	
\$5,227,810.00	Cinco millones doscientos veintisiete mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.

DATOS DEL ENLACE	
Nombre:	Gloria María Guadalupe Serrato Sánchez.
Cargo:	Encargada del Despacho Temporal de la Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva.
Domicilio:	Jardín Colón Número 23, Colonia San Miguelito, San Luis Potosí, C.P. 78339
Teléfono Institucional:	4441442920
Extensión	283, 282 y 281
Correo Institucional:	semu.despacho@slp.gob.mx

### C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
ATENCIÓN	<p>En relación con la Acción de Coadyuvancia de Atención el objetivo consiste en crear dos módulos de atención inmediata especializada a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia, en los municipios de Tamazunchale y Ciudad Valles con alta predominación de población indígena, dirigido a población en situación de alta vulnerabilidad, históricamente desatendida y que requieren un acercamiento directo de los servicios gratuitos y especializados de atención.</p> <p>La violencia contra las mujeres en poblaciones vulnerables, como lo son pueblos o comunidades indígenas ha sido poco abordada en comparación con las estrategias y acciones implementadas en las áreas urbanas. Esta población vulnerable vive contextos diferenciados y tiene problemáticas específicas, por ello, las intervenciones institucionales necesariamente deben ser contextualizadas con enfoques de interculturalidad e interseccionalidad.</p> <p>Un factor agregado a la vulnerabilidad es la falta de acceso a instancias o módulos de atención especializada, por lo que, en este contexto, se pretende brindar servicios para la atención a mujeres, adolescentes y niñas indígenas víctimas de violencia de género; se propone que los Módulos de atención estén en Cd. Valles y Tamazunchale, que tienen alto índice de población indígena, además de, tener Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, actualmente vigente y levantada para el segundo. <b>Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva</b></p>

<p><b>PREVENCIÓN</b></p>	<p>En lo referente a la Acción de Coadyuvancia de prevención, se implementará una <i>Estrategia Educativa en Derechos Humanos de las Mujeres y Perspectiva de Género en centros educativos o escolares públicos y privados, con la finalidad de impulsar la transformación de patrones culturales en niñas, niños y adolescentes en seis municipios tres con Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres vigente y tres con Alerta levantada.</i></p> <p>Con esta acción se atiende una medida en proceso de cumplimiento de acuerdo con el GIM, logrando incidencia en una población de niñas y jóvenes, desde un enfoque integral porque considera capacitar y brindar información a toda la comunidad escolar, a directivos, personal docente, madres, padres de familia y personas tutoras.</p> <p>Asimismo, se atiende a la actualización de Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida, en la que se establece, a la medida tres de prevención. Por ello, se da continuidad a la implementación del <i>Programa Único de Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres para las y los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí</i>; con el objetivo de fortalecer las capacidades del funcionariado público municipal de los tres municipios con Alerta levantada, así como de los tres con Alerta vigente; asimismo incrementar el número de personas funcionarias estatales que cursen el Programa Único. <b>Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva</b></p>
<p><b>JUSTICIA</b></p>	<p>La acción de coadyuvancia de justicia busca fortalecer las capacidades operativas para la atención e investigación de la violencia de género contra las mujeres que sean de conocimiento de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, generando una práctica de debida diligencia perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.</p> <p>Esto a través de la consolidación de la Unidad de Análisis y Contexto (UAC) de la Fiscalía Especializada en Femicidios, que será estructurada en una división ubicada en La Fiscalía Especializada en Femicidios y una más en la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer, la Familia y delitos Sexuales de San Luis Potosí, la cual desarrolla insumos para la investigación de todos los delitos de violencia de género contra mujeres, impulsando la eficacia de rutas de análisis e investigación y opiniones técnicas; aunado con la propuesta de mejoras en la metodología y el uso instrumentos especializados que permitan agilizar y avanzar en la investigación de los delitos de feminicidio, tentativa de feminicidio y muertes violentas de mujeres que sean de competencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, generando las bases para investigaciones con perspectiva de género. <b>Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí</b></p>

**C.1 JUSTIFICACIÓN**

<p><b>ACCIÓN COADYUVANTE</b></p>	<p><b>JUSTIFICACIÓN</b></p>
<p><b>ATENCIÓN</b></p>	<p><b>Creación de módulos para la atención inmediata a las mujeres, adolescentes y las niñas víctimas de violencia en Tamazunchale y en Ciudad Valles, con alta predominación de población indígena.</b></p> <p>Con relación a la acción Coadyuvante de Atención, se toman en cuenta las recomendaciones emitidas por el Grupo Interinstitucional y multidisciplinario, GIM, en el quinto dictamen, sobre reportar la identificación de instalar nuevos módulos de atención, en este sentido, el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, ahora Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva, llevó a cabo por dos años consecutivos, proyectos de atención especializada dirigido a poblaciones indígenas en la región huasteca del Estado, incidiendo en municipios donde se detectó un significativo índice de violencias contra las mujeres.</p> <p>En el año 2023 con el Proyecto AVG/SLP/AC04/SGG/050, se logró el fortalecimiento a la Fiscalía Especializada en Atención de Personas, Pueblos y Comunidades indígenas, para la atención en violencia familiar y/o delitos cometidos por razones de género para los municipios de la región huasteca, con población indígena.</p> <p>En el año 2024, con el Proyecto AVGM/SLP/AC01/IM/055, se creó un Módulo para la atención, canalización y seguimiento a las mujeres, adolescentes y niñas indígenas víctimas de violencia en Xilitla; con esta unidad se trabajó en diversos municipios de la región, con impacto en Aquismón, Huehuetlán, Axtla de Terrazas y Matlapa, municipios con alta población de mujeres indígenas en situación de vulnerabilidad.</p> <p>La Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva del Estado de San Luis Potosí, para</p>

	<p>dar atención a la recomendación del GIM, así como para incrementar las atenciones especializadas, el acceso a la justicia con debida diligencia considera necesario acercar servicios de atención, canalización y seguimiento especializado, a mujeres de pueblos y comunidades indígenas.</p> <p>Finalmente, la ejecución será llevará a cabo en Tamazunchale (con levantamiento de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres) y en Ciudad Valles, estos dos con alto número de población indígena y hablantes de lenguas indígenas; por lo anterior, se coadyuva a garantizar la atención a un grupo en situación de alta vulnerabilidad que por mucho tiempo ha padecido discriminación y pobreza que las colocan a situación de doble o triple vulnerabilidad y diversos actos de violencia o violaciones de sus derechos humanos en todos los ámbitos de su vida.</p> <p>Para ello, es importante considerar relevante lo siguiente:</p> <p>El municipio de Ciudad Valles se localiza en la región Huasteca Norte del estado de San Luis Potosí, de acuerdo al último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) este municipio cuenta con una población de 179,371 habitantes de las cuales 93,009 son mujeres lo que representa el 51.9 %. Asimismo, existe una población hablante de lengua indígena de 12,757 personas, de las cuales 6,539 son mujeres (51.3 %).</p> <p>Por su parte, el municipio de Tamazunchale se encuentra localizado en la región Huasteca Sureste del Estado de San Luis Potosí. Asimismo, este municipio cuenta con una población de 95,037 habitantes de acuerdo al último Censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de las cuales 48,828 son mujeres, representando el 51.4 % de la población. En cuanto respecta a la presencia de población indígena, existen 31,673 personas hablantes de lengua indígenas, de las cuales el 50.8 % son mujeres. Este municipio se integra por 236 comunidades. <b>Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva</b></p>
<p><b>PREVENCIÓN</b></p>	<p><b>Estrategia Educativa en Derechos Humanos de las Mujeres y Perspectiva de Género en centros educativos.</b></p> <p>Para la ejecución y desarrollo de la Estrategia Educativa, se tomó en consideración que durante el primer periodo del ciclo escolar 2024-2025, de acuerdo a datos estadísticos obtenidos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado se presentaron altos índices de violencia e incidencias emitidas y recibidas (acoso, acoso escolar, violencia física, discriminación, y violencia de género) por parte de alumnado, personal administrativo y docente, padres y madres de familia.</p> <p>Por ello, con el objetivo de reforzar la implementación de la Estrategia Educativa en materia de derechos humanos y perspectiva de género implementada durante el año 2024 en las escuelas de educación básica de los seis municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, se considera necesario dar continuidad a la Estrategia Educativa con el fin prevenir y procurar la no repetición de la violencia en los centros educativos públicos y privados.</p> <p>En el año 2024, se logró impactar a 7,774 alumnas/os, 268 docentes, 104 madres, padres y personas cuidadoras.</p> <p>Es importante señalar que actualmente, se cuenta con un total de 236,677 alumnas/os y 13,261 docentes a nivel de educación básica en los seis municipios con Alerta de Violencia de Género vigente y levantados, los cuales se beneficiarán de manera directa con la implementación de esta Estrategia Educativa; asimismo, busca impactar las tasas de incidencia y casos de violencia registrados por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (SEGE).</p> <p>Asimismo, con la implementación de la Estrategia educativa se atiende el cumplimiento de las observaciones realizadas en el Quinto Dictamen sobre las acciones enfocadas en la Cuarta medida de Prevención de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género emitido por el Grupo Institucional y Multidisciplinario (GIM).</p> <p><i>Esta medida de la declaratoria de la alerta de violencia de género contra las mujeres no está cumplida</i>, por ello, es importante que se replique la Estrategia Educativa que fue implementada en el año 2024, dando continuidad a una medida de prevención que está vigente y sin cumplir desde el año 2017;</p> <p>En ese sentido el proyecto solicitado resulta pertinente ya que la medida en el año 2024</p>

	<p>despunto presentando por primera vez un avance significativo, asimismo, la incidencia a través de la Estrategia en la población escolar niñas, niños y adolescentes es vital para la transformación de patrones y para prevenir la violencia.</p> <p>Esta Estrategia Educativa incorpora a toda la comunidad escolar, madres, padres y/o personas tutoras y personal administrativo y docente de los centros escolares públicos y privado, se tiene contemplada su implementación en los municipios levantados y los que tienen Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres vigente.</p> <p><b>La estrategia tendrá como meta cubrir la mayor parte de los Centros Escolares Primaria:</b></p> <p>Matehuala, escuelas primarias públicas: 86, escuelas primarias privadas: 8.</p> <p>Ciudad Valles: Total de escuelas primarias públicas: 129, escuelas privadas: 8.</p> <p>San Luis Potosí, total de escuelas primarias públicas: 294, escuelas primarias privadas: 123.</p> <p>Soledad de Graciano Sánchez, total de escuelas primarias públicas: 95, escuelas primarias privadas: 19.</p> <p>Tamazunchale, total de escuelas primarias públicas: 166, escuelas primarias privadas: 1.</p> <p>Tamuín, total de escuelas primarias públicas: 41, escuelas primarias privadas: 1.</p> <p><b>La estrategia tendrá como meta cubrir la mayor parte de los Escolares primarias y secundarias:</b></p> <p>Matehuala, total de secundarias públicas: 43, secundarias privadas: 5.</p> <p>Ciudad Valles, total de escuelas secundarias públicas: 61, escuelas privadas: 6.</p> <p>San Luis Potosí. (Total de secundarias públicas: 125, secundarias privadas: 86).</p> <p>Soledad de Graciano Sánchez (Total de secundarias públicas: 36, secundarias privadas: 11).</p> <p>Tamazunchale. (Total de secundarias públicas:74).</p> <p>Tamuín. (Total de secundarias públicas: 27, secundarias privadas: 1).</p> <p><b>Programa Único de Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres para las y los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.</b></p> <p>En años 2023 y 2024 el gobierno del estado implementó el Programa Único de Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres para las y los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí; a través de la ahora Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva, se generó un contrato con la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM-XOCHIMILCO) con el objetivo de actualizar el programa y crear el contenido en una plataforma digital que estuviera al alcance de funcionariado público y disponible fácilmente, además de la emisión de constancias de conclusión por cada uno de los módulos diseñados, teniendo en una primera etapa 4 cuatro módulos de capacitación.</p> <p>El Programa Único de Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización en materia De Derechos Humanos De Las Mujeres, fue originalmente por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.</p> <p>En una segunda etapa del Programa Único de Capacitación, fueron contratados los servicios de la Universidad Autónoma Metropolitana, con el objetivo de implementar 3 módulos más, logrando capacitar aproximadamente a 7 mil personas servidoras públicas del gobierno del estado, así como a los municipios con Alerta de Violencia de Género y por primera vez al Poder Judicial.</p> <p>Sin embargo, con la emisión de la Actualización del Resolutivo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, misma que obedece al levantamiento de tres municipios con AVGM (Matehuala, Tamazunchale y Tamuín), el contenido de la Tercera medida de Prevención sufrió un cambio o actualización, estableciendo ahora, la necesidad de institucionalizar el programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres, y</p>
--	--

	<p>añadiendo las temáticas nuevas relacionadas con, tipos y modalidades de violencia, desaparición de mujeres y niñas, competencia de los municipios en materia de atención y sanción de la violencia contra las mujeres.</p> <p>Por lo anterior, el programa único es un curso virtual que consta de 7 módulos, pero se agregaran dos temas o módulos más, con base en la actualización de la resolución de la AVGM.</p> <p>Asimismo, se señala que al realizar este Programa Único de Capacitación se espera mayor alcance, es decir, lograr que el total de la estructura del gobierno de Estado, así como los municipios con AVGM y municipios con Levantamiento y el Poder Judicial se capaciten en materia de los derechos humanos y de las mujeres; asimismo, logren identificar los tipos y modalidades de violencias contra las mujeres y con ello, tengan mayor sensibilización al momento de su atención en caso de ser necesaria. Asimismo, a través de este Programa Único se busca que las personas servidoras públicas se sensibilicen sobre la desaparición de mujeres y niñas, y finalmente este Programa logrará que se identifique cuál es la competencia de los municipios en materia de atención y sanción de la violencia contra las mujeres. <b>Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva</b></p>
<p><b>JUSTICIA</b></p>	<p>Este proyecto busca contribuir para erradicar la violencia de género contra las mujeres en el municipio de San Luis Potosí, así como en al interior del Estado, atendiendo con ello la declaratoria de Alerta de Violencia de Género que se mantiene activa en el municipio, principalmente enfocándonos en las observaciones realizadas a las acciones que la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí ha generado para cumplir con las medidas de justicia y reparación contenidas en la AVGM. En este sentido, es de suma importancia fortalecer las capacidades operativas generando una práctica de debida diligencia, perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, en las investigaciones de delitos de violencia de género contra mujeres de las cuales son de conocimiento de esta institución.</p> <p>La Fiscalía General del Estado enfrenta el reto de asegurar que todos los casos sean tratados con enfoque de género, no solo los de feminicidio y violencia sexual, sino cualquier delito que pueda afectar los derechos de las mujeres. Actualmente, no existe una unidad especializada que apoye a todas las áreas de la Fiscalía en este aspecto, lo que puede afectar la manera en que se analizan y resuelven los casos.</p> <p>Si bien, se cuenta en el Estado con una Unidad de Análisis y de Contexto (UAC) dentro de la Fiscalía Especializada en Feminicidios, lo cierto es que con la ejecución del proyecto, se busca fortalecer y eficientizar dicha Unidad, para que tenga la posibilidad de recepcionar casos de manera general de toda la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, que involucren violencia de género, estandarizando sus procedimientos, organización y formatos utilizados en su labor, tales como los documentos de Opinión Técnica y Ruta de Análisis e Investigación, este fortalecimiento permitirá entonces estructurar a la UAC en dos divisiones, una de ellas instalada en la Fiscalía Especializada en Feminicidios y una más, en la Fiscalía Especializada en delitos contra la mujer, la familia y delitos sexuales de San Luis Potosí, contando con un equipo multidisciplinario en las áreas de derecho, trabajo social, psicología, sistemas de la información, criminología y antropología; insumo que permitirá investigaciones bajo el principio de debida diligencia por parte de la triada del proceso penal, Agentes Fiscales, Policías de Investigación y personas Peritas expertas en diversas materias, atendiendo así la violencia feminicida que se presenta en San Luis Potosí.</p> <p>También es importante mejorar la manera en que la Fiscalía supervisa su trabajo y garantiza que su funcionariado actúe correctamente, por lo que, asegurar que todas las personas que trabajan en la institución actúen con perspectiva de género fortalecerá la confianza de la sociedad en la justicia.</p> <p>Por estas razones, el fortalecimiento de la Unidad de Análisis y Contexto y la extensión de su universo de acción hacia otros delitos y otras unidades de la Fiscalía General del Estado, es fundamental, ya que esta extensión permitirá mejorar la investigación de los casos y garantizar que se analicen con una visión integral y con perspectiva de género.</p> <p>Este proyecto busca mejorar la respuesta institucional ante la violencia de género,</p>

	<p>asegurando que las mujeres reciban atención adecuada y acceso a la justicia de manera clara, eficiente y con enfoque de género; así como atender a las observaciones realizadas a la Primera medida de Justicia y Reparación en el Quinto Dictamen emitido por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) se establece realizar un diagnóstico o mapeos municipales de los delitos en contra de las mujeres, en especial los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres, con la finalidad de contar con un diagnóstico que permita crear acciones y/o políticas públicas para brindar atención y erradicar la violencia contra las mujeres; asimismo, en el Reporte sobre el análisis del Informe de Acciones menciona que se deberá contar con personal especializado que realice con eficacia y transparencia las investigaciones y averiguaciones previas y den cuenta de ello. <b>Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí</b></p>
--	--

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
<b>ATENCIÓN</b>		
<p><b>Sexto.</b> en el caso de Acciones de Coadyuvancia de Atención, las Entidades Federativas desarrollaran Proyectos que atiendan lo siguiente:</p> <p><b>A.</b> Acciones estratégicas para la identificación, atención, canalización y seguimiento a las mujeres adolescentes y las niñas, indígenas o afrodescendientes que sufren violencias.</p>	<p><b>Actualización de resolución:</b> Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios de Matehuala, Tamazunchale y Tamuín. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia interdisciplinaria y el respectivo protocolo de actuación de las personas servidoras públicas encargadas de brindar los servicios correspondientes.</p> <p>Dicha asistencia interdisciplinaria debe ser ejercida bajo un enfoque de protección de derechos humanos y perspectiva de género, y ejecutada de manera integral conforme a lo establecido en el Modelo para la Atención y Protección Integral para Mujeres que Viven Violencias; la atención inmediata y de primer contacto –como lo serían estos módulos municipales– contempla servicios de acuerdo con los objetivos de las Unidades de Atención Local los cuales son esenciales de atención inmediata y de primer contacto en el sector salud, policial, acceso a la justicia y social; dentro de las cuales se encuentran de manera mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Orientación y representación jurídica.</li> <li>ii. Protección de seguridad pública.</li> <li>iii. Acompañamiento de trabajadoras sociales.</li> <li>iv. Atención médica urgente.</li> <li>v. Acceso a terapias psicológicas</li> <li>vi. Acceso a un refugio.</li> <li>vii. Acceso a estancia infantil.</li> </ul> <p>Los municipios deberán promover la coordinación con los órdenes de gobierno federal y estatal para la prestación de estos servicios, cuando los recursos propios no les permitan cubrirlos.</p>	<p><b>Contribuir en la disminución de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas a través acciones de coadyuvancia de prevención, atención y justicia;</b> para atender se crean dos módulos para la atención inmediata a las mujeres, adolescentes y las niñas víctimas de violencia uno en Tamazunchale y otro en Ciudad Valles., con alta predominación de población indígena.</p> <p><b>Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva</b></p>

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
<b>PREVENCIÓN</b>		
<p><b>Séptimo.</b> En el caso de las Acciones de Coadyuvancia de Prevención, las Entidades Federativas desarrollarán los proyectos que atiendan lo siguiente:</p> <p><b>B.</b> Estrategias educativas en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos.</p>	<p><b>Cuarta Medida de Prevención.</b> Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.</p> <p>Se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.</p>	<p><b>Contribuir en la disminución de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas a través de una Estrategia Educativa en derechos humanos de las mujeres en el ámbito escolar con perspectiva de género.</b></p> <p><b>Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva</b></p>
<p><b>Séptimo.</b> En el caso de las Acciones de Coadyuvancia de Prevención, las Entidades Federativas desarrollarán los proyectos que atiendan lo siguiente:</p> <p><b>B.</b> Estrategias educativas en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos.</p>	<p><b>Actualización de resolución:</b> Establecer un programa único y permanente de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres, tipos y modalidades de violencia, desaparición de mujeres y niñas, competencia de los municipios en materia de atención y sanción de la violencia contra las mujeres, para para las personas servidoras públicas del gobierno municipal, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.</p>	<p>Implementar el Programa único de Capacitación en derechos humanos dirigido a personas servidoras públicas estatales y municipales, que impulse la transformación de patrones culturales en San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Ciudad Valles, municipios con Alerta vigente; y en los municipios de Tamazunchale, Tamuín y Matehuala con Alerta levantada.</p> <p><b>Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva</b></p>
<b>JUSTICIA</b>		
<p><b>Noveno.</b> Para desarrollar las Acciones de Coadyuvancia de Justicia, las Entidades Federativas desarrollaran proyectos que atiendan lo siguiente:</p> <p><b>A.</b> Creación y/o fortalecimiento de Unidades de Análisis y Contexto en las Fiscalías o Procuradurías de Justicia que doten de mayor eficiencia y eficacia a la actuación e investigación de los delitos vinculados a la violencia de género, concretamente a la violencia feminicida.</p>	<p><b>Actualización de Resolución:</b> 1. Se deberán adoptar medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia, desde una perspectiva de género y con exhaustividad en todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.</p> <p>Es necesario que la Unidad de contexto realice un informe semestral de carácter público, sobre las dinámicas bajo las cuales ocurren los feminicidios y homicidios en el estado de San Luis Potosí, para que sirva de insumo a las distintas autoridades en el diseño de estrategias y políticas públicas relacionadas con la solución a estas dinámicas identificadas y sistematizadas.</p>	<p><b>Contribuir en la disminución de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas,</b> mediante el fortalecimiento de las capacidades operativas para la atención e investigación de la violencia de género hacia mujeres que sean de conocimiento y la consolidación de la Unidad de Análisis y Contexto (UAC) de la <b>Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.</b></p>



**C2. METODOLOGÍA**

**ATENCIÓN**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Atender a las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia con especial atención a mujeres indígenas, mediante la creación del módulo de atención inmediata establecido en el municipio de Ciudad Valles.</p> <p><b>Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva</b></p>	<p>Orientar, atender, identificar, canalizar y dar seguimiento a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia; mediante la contratación de una persona profesional de trabajo social.</p> <p>Brindar servicios especializados de atención psicológica gratuita; mediante la contratación de tres profesionales psicólogas.</p> <p>Brindar servicios especializados de atención jurídica gratuita, mediante la contratación de dos profesionales del derecho.</p> <p>Registrar los casos y servicios brindados en el BANAIVIM.</p> <p>Coordinar los servicios de los módulos de atención inmediata, de Ciudad Valles y Tamazunchale.</p> <p>Revisar informes de resultados y gestionar con autoridades municipales acciones para canalización de mujeres a otras instancias.</p> <p><b>Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva</b></p>	<p><b>Proporción de mujeres que reciben servicios psicológica</b></p> <p>Número total de servicios de atención psicológica brindados a mujeres/Número total de servicios brindados a mujeres.</p> <p><b>Proporción de mujeres que reciben servicios jurídicos</b></p> <p>Número total de servicios de atención jurídica brindados a mujeres/Número total de servicios brindados a mujeres.</p> <p><b>Porcentaje de mujeres indígenas atendidas</b></p> <p>Número total de mujeres indígenas atendidas por mes / Número total de mujeres atendidas por mes *100.</p> <p><b>Porcentaje de número atendidas por tipo de violencia.</b></p> <p>Número total de casos de mujeres víctimas (por tipo de violencia) / Número total de mujeres atendidas por el módulo*100</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informes mensuales cuantitativo y cualitativo de los servicios de atención.</li> <li>2. Informe final cuantitativo y cualitativo de los servicios de atención.</li> <li>3. Sistematización de los casos y servicios registrados por área del módulo en el BANAIVIM.</li> </ol>
<p>Atender a las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia con especial atención a mujeres indígenas, mediante la creación del módulo de atención inmediata establecido en el municipio de Tamazunchale.</p> <p><b>Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva</b></p>	<p>Orientar, atender, identificar, canalizar y dar seguimiento a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia; mediante la contratación de una persona profesional de trabajo social.</p> <p>Brindar servicios especializados de atención psicológica gratuita; mediante la contratación de tres profesionales psicólogas.</p> <p>Brindar servicios especializados de atención jurídica gratuita, mediante la contratación de dos profesionales del derecho.</p> <p>Registrar los casos y servicios brindados en el BANAIVIM.</p>	<p><b>Proporción de mujeres que reciben servicios psicológica</b></p> <p>Número total de servicios de atención psicológica brindados a mujeres/Número total de servicios brindados a mujeres.</p> <p><b>Proporción de mujeres que reciben servicios jurídicos</b></p> <p>Número total de servicios de atención jurídica brindados a mujeres/Número total de servicios brindados a mujeres.</p> <p><b>Porcentaje de mujeres indígenas atendidas</b></p> <p>Número total de mujeres indígenas atendidas por mes / Número total de mujeres atendidas por mes *100.</p> <p><b>Porcentaje de número</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informes mensuales cuantitativo y cualitativo de los servicios de atención.</li> <li>2. Informe final cuantitativo y cualitativo de los servicios de atención.</li> <li>3. Sistematización de los casos y servicios registrados por área del módulo en el BANAIVIM</li> </ol>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		<p><b>atendidas por tipo de violencia.</b></p> <p>Número total de casos de mujeres víctimas (por tipo de violencia) / Número total de mujeres atendidas por el módulo*100</p>	

**PREVENCIÓN**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>ESTRATEGIA EDUCATIVA</b>			
<p>Establecer una cultura sobre la prevención y erradicación de las violencias con enfoque de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes de los tres municipios levantados y los tres con AVGM vigente.</p> <p><b>Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva</b></p>	<p>Realizar 4,800 talleres con una duración de 1 hora cada uno, dirigidos a niñas, niños y adolescentes inscritos en <b>centros escolares de nivel primaria</b> en los municipios de Matehuala, Tamuín, Tamazunchale, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Ciudad Valles.</p> <p>Realizar 1,000 talleres con una duración de 1 hora cada uno, dirigidos a niñas, niños y adolescentes inscritos en <b>centros escolares de nivel secundaria</b>, en los municipios de Matehuala, Tamuín, Tamazunchale, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Ciudad Valles.</p> <p>Realizar 1,000 talleres dirigidos a <b>docentes, madres, padres y personas cuidadoras, de nivel primaria y secundaria</b>, en el municipio de Matehuala, Tamuín, Tamazunchale, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Ciudad Valles;</p> <p>Para el desarrollo de los talleres, Se contratarán 14 profesionistas, 12 en psicología y dos en áreas sociales.</p> <p>Se implementan los talleres con 7 video - proyectores o cañones, debido a que muchos centros educativos a nivel primaria y secundaria no cuentan con herramientas tecnológicas.</p>	<p><b>Porcentaje de alumnas y alumnos de nivel básico participantes en la Estrategia educativa.</b></p> <p>Número de alumnas y alumnos que participaron en los talleres/ número de alumnas y alumnos inscritos en los <b>centros escolares a nivel primaria</b> * 100 (Por cada uno de los 6 municipios AVGM)</p> <p>Número de alumnas y alumnos que realizaron taller/ número de alumnas y alumnos inscritos en los <b>centros escolares a nivel secundaria</b> * 100 (Por cada uno de los 6 municipios AVGM)</p> <p><b>Porcentaje de capacitados en materia de los derechos de las infancias.</b></p> <p>Número de población educativa que participó en los talleres (docentes, madres, padres, y personas cuidadoras/ número total de población educativa (docentes, madres, padres y personas cuidadoras en los centros educativos a nivel primaria y secundaria. * 100</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Convenio de colaboración formalizado entre la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.</li> <li>2. Cartas descriptivas de los talleres dirigidos a cada grupo (alumnas, personal docente y administrativo y madres y padres o personas tutoras).</li> <li>3. Informes mensuales cualitativos y cuantitativos de las profesionistas contratadas.</li> <li>3. Listas de asistencia por centro escolar.</li> <li>4. Informe final cualitativo y cuantitativo con memoria fotográfica de las reuniones y talleres impartidos, y resultados de las evaluaciones pre-post.</li> </ol>
<b>PROGRAMA ÚNICO DE CAPACITACIÓN</b>			
Actualizar, poner a	Firmar del convenio con la	<b>Porcentaje de personas</b>	1. Convenio de Colaboración

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>disposición y difundir oficialmente con las autoridades de los municipios con AVGM y a las instituciones estatales, la activación del Programa Único de Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres para las y los Servidores Públicos del Estado de San Luis Potosí.</p> <p><b>Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva</b></p>	<p>Universidad Autónoma Metropolitana, UAM Unidad Xochimilco.</p> <p>Contratar los servicios de la UAM Xochimilco para la activación y uso de la plataforma virtual diseñada con los contenidos del Programa Único.</p> <p>Actualizar el Programa Único de Capacitación con base en la actualización de resolución de AVGM.</p> <p>Notificar a las autoridades estatales y municipales sobre la activación del Programa Único.</p> <p>Para las acciones de coadyuvancia de prevención y justicia se contratará a una persona coordinadora, para:</p> <p>Revisar avances de la estrategia educativa y del programa único de capacitación.</p> <p>Realizar informes parciales y final.</p> <p>Sistematizar la documentación y los informes de avance de las acciones planificadas.</p> <p><b>Semujeres</b></p> <p>Para las acciones de coadyuvancia de Atención, se contrata una profesionista para:</p> <p>Coordinar los servicios y atenciones de los módulos de atención inmediata, de Ciudad Valles y Tamazunchale.</p> <p>Revisar informes semanales y el mensual que se envía a la Secretaría de las mujeres.</p> <p>Gestionar con autoridades municipales acciones para canalización de mujeres al módulo y organizar y supervisar traslados al refugio.</p> <p><b>Semujeres</b></p>	<p><b>funcionarias públicas capacitadas por municipio</b></p> <p>Número de personas servidoras públicas del ámbito municipal que concluyeron el Programa Único/ Número total de personas servidoras públicas municipales inscritas en el Programa Único *100 <b>(por cada uno de los municipios participante)</b></p> <p><b>Promedio de módulos aprobados por dependencia Estatal.</b></p> <p>Número de módulos aprobados por dependencia Estatal/ Número total de módulos que integran el Programa único de capacitación*100</p> <p><b>Promedio de módulos aprobados por Ayuntamiento con AVGM.</b></p> <p>Número de módulos aprobados por ayuntamiento con AVGM/Número total de módulos que integran el Programa único de capacitación *100</p>	<p>firmado.</p> <p>2. Documentos con el Programa Único de Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres.</p> <p>3. Liga de acceso a la plataforma.</p> <p>4. Relación con el personal del funcionariado público que tomaron el programa único.</p> <p>5. Muestra de las constancias emitidas.</p> <p>6. Informe final cualitativo y cuantitativo con memoria fotográfica de las reuniones, plataforma y contenidos y estadísticas de la población impactada con el desarrollo del Programa Único de Capacitación.</p>

**JUSTICIA**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
-----------------------	-------------	-------------	------------------------

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Fortalecer la unidad de análisis y contexto de la Fiscalía Especializada en Femicidios, y generar una división ubicada en la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales de San Luis Potosí.</p> <p><b>Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí</b></p>	<p>Suscribir convenio entre la Fiscalía General del Estado, con la Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva de San Luis Potosí, con el objetivo de que la Secretaría emita opiniones técnicas sobre los documentos operativos que realice Fiscalía.</p> <p>Realizar tres reuniones de asesoría para la realización de instrumentos internos que estandaricen el trabajo de la unidad de análisis y contexto de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p><b>Porcentaje de avance de reuniones de asesoría realizadas en el periodo:</b></p> <p>Número total de reuniones de asesoría realizadas/ Número total de reuniones programadas para la asesoría *100</p>	<p>1. Convenio de Colaboración. 2. Informe final narrativo técnico sobre la asesoría de fortalecimiento a la UAC con anexos (documentos internos en versión pública que ayuden a fortalecer y estandarizar el trabajo de la UAC).</p>
<p>Generar eficiencia en la investigación de los delitos de feminicidio, tentativa de feminicidio, muertes violentas de mujeres y delitos en general de violencia de género contra mujeres de competencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.</p> <p><b>Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí</b></p>	<p>Realizar 60 opiniones técnicas en las investigaciones de los delitos de feminicidio, tentativa de feminicidio, muertes violentas de mujeres y delitos en general de violencia de género contra mujeres de competencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.</p> <p>Realizar 300 rutas de análisis e investigación para la integración de carpetas de investigación de los delitos de feminicidio, tentativa de feminicidio, muertes violentas de mujeres y delitos en general de violencia de género contra mujeres de competencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p><b>Porcentaje de avance de opiniones técnicas en las investigaciones realizadas en el periodo:</b></p> <p>Número total de opiniones técnicas en las investigaciones realizadas/ Número total de opiniones técnicas en las investigaciones programadas*100</p> <p><b>Porcentaje de avance del número de rutas de análisis e investigación realizadas en el periodo:</b></p> <p>Número total de rutas de análisis e investigación realizadas/Número de rutas de análisis e investigación programadas*100</p>	<p>1. Informe final narrativo sobre la realización de las 60 opiniones técnicas. 2. Informe final narrativo de las 300 rutas de análisis e investigación.</p>

**C.2.1 PASOS PARA DESARROLLAR.****ATENCIÓN**

PASO	DESCRIPCIÓN
	<b>ESTRATEGIA MÓDULOS DE ATENCIÓN INMEDIATA, SECRETARÍA DE LAS MUJERES E IGUALDAD SUSTANTIVA</b>
1	Realizar convocatoria para la búsqueda y selección de profesionistas con perfil en licenciatura de psicología, jurídico y trabajo social de la región huasteca, quienes ejecutaran las acciones estratégicas de los módulos de atención; revisar, validar y resguardar la documentación probatoria de las y los profesionales.
2	Contratación del Personal para la integración de los Módulos para atención de mujeres indígenas.
3	Inicio de actividades de las y los profesionistas contratadas para arrancar con el funcionamiento de los Módulos de atención a mujeres indígenas.
4	Revisión de los informes mensuales sobre las acciones de identificación, atención, canalización y seguimiento a casos de violencia contra mujeres de pueblos y comunidades indígenas.
5	Solicitud de facturas y otros comprobantes a las profesionales del proyecto.
6	Realizar el pago de honorarios profesionales a las y los profesionistas contratados
7	Análisis y sistematización de los informes mensuales de las y los profesionistas para el envío de los informes parciales a MUJERES

### PREVENCIÓN

PASO	DESCRIPCIÓN
	<b>ESTRATEGIA EDUCATIVA, SECRETARÍA DE LAS MUJERES E IGUALDAD SUSTANTIVA</b>
1	Firma de Convenio de Colaboración con la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.
2	Selección de Centros Educativos Públicos y privados identificados con alto índice de violencia, con el objetivo de implementar la Estrategia educativa enfocada en la prevención y procuración de no repetición de la violencia.
3	Realizar convocatoria para la búsqueda y selección de profesionistas con perfil en licenciatura de psicología para la implementación de la Estrategia Educativa Transversal en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
4	Realizar entrevistas y revisión de documentación probatoria de las profesionistas a contratar.
5	Contratación de profesionistas para la implementación de la Estrategia Educativa.
6	Realizar los procesos administrativos para la cotización, selección y compra de proyectores de acuerdo a la normativa aplicable.
7	Implementación de la Estrategia Educativa Transversal en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género a través de talleres y capacitaciones a escuelas de educación básica públicas y privadas.
8	Evaluar el impacto generados de los talleres realizados en materia de prevención y procuración de la no repetición de la violencia.
	<b>PROGRAMA ÚNICO DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, SECRETARÍA DE LAS MUJERES E IGUALDAD SUSTANTIVA.</b>
1	Firma de Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Xochimilco, para la implementación del Programa Único de Capacitación.
2	Elaboración y acuerdo para el contrato con el objetivo de implementar el Programa único de capacitación.
3	Reuniones para la actualización del Programa Único de Capacitación. Con base en la actualización de la resolución de AVGM.
4	Difusión de la activación de la plataforma virtual para el alta de las personas servidoras públicas que se inscribirán.
5	Solicitud de informes mensuales a la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Xochimilco, sobre el avance en relación con las personas inscritas y la conclusión de los módulos contenidos en el Programa Único de Capacitación.

### JUSTICIA

PASO	DESCRIPCIÓN
------	-------------

PASO	DESCRIPCIÓN
	FORTALECIMIENTO UNIDAD DE CONTEXTO
1	<p>Conformación del equipo de trabajo de la Unidad de Análisis y Contexto de la Fiscalía Especializada en Femicidios de Estado de San Luis Potosí, estructurada en una división ubicada en la Fiscalía Especializada en Femicidios y una más en la Fiscalía Especializada en delitos contra la mujer, la familia y delitos sexuales de San Luis Potosí</p> <p>A) Delimitación de perfiles</p> <p>1.2 elaboración de convocatoria.</p> <p>1.3 Publicación y difusión de convocatoria.</p> <p>1.4 Recepción de candidaturas.</p> <p>1.5 Cierre de convocatoria.</p> <p>1.6 Revisión de candidaturas.</p> <p>1.7 Elección de candidaturas.</p> <p>1.8 Contratación de personal.</p>
2	<p>Asignación de lugares de trabajo y equipo de la Unidad de Análisis y Contexto</p> <p>A) División ubicada en la Fiscalía Especializada en Femicidios del Estado de San Luis Potosí</p> <p>B) División de Fiscalía Especializada en delitos contra la mujer, la familia y delitos sexuales de San Luis Potosí</p> <p>Se realizarán reuniones sobre la asesoría para el manejo y diseño de instrumentos internos que estandaricen el trabajo de la unidad de análisis y contexto de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, las que sean necesarias para cumplir con el objetivo. En cada una de ellas se tomará minuta.</p>
3	<p>Selección del universo de carpetas para realizar las 60 opiniones técnicas en las investigaciones de los delitos de femicidio, tentativa de femicidio, muertes violentas de mujeres y delitos en general de violencia de género contra mujeres de competencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.</p> <p>Realización de inventario de carpetas de investigación.</p> <p>Selección del universo de carpetas para realizar las 300 rutas de análisis e investigación para la integración de carpetas de investigación de los delitos de femicidio, muertes violentas de mujeres y delitos en general de violencia de género contra mujeres de competencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.</p> <p>Realización de inventario de carpetas de investigación.</p>
4	Envío de informes parciales del proyecto ante MUJERES
5	Realizar el informe de resultados y acta de cierre ante MUJERES

**C.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.**

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS (AS) U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS (AS)	MUJERES Y HOMBRES
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	MUJERES Y HOMBRES
ADULTAS (OS) MAYORES	MUJERES
INDÍGENAS	MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	MUJERES
AFROMEXICANAS (OS)	MUJERES
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	MUJERES

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
CON DISCAPACIDAD	MUJERES
LGBTI+	
MADRES JEFAS DE FAMILIA	MUJERES
EN SITUACIÓN DE CALLE	
VÍCTIMAS DIRECTAS	MUJERES
VÍCTIMAS INDIRECTAS	MUJERES
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	
OTRAS	

GRUPO ETARIO					
MUJERES					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
X	X	X	X	X	X
HOMBRES					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
X	X	X	X	X	X

COBERTURA GEOGRÁFICA
San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Matehuala, Ciudad Valles, Tamuín y Tamazunchale.

**C.4 ACTORES ESTRATÉGICOS**

#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.	Convenio de colaboración.	La Fiscalía General tendrá bajo su cargo la ejecución de la Medida Coadyuvante de Justicia; que implica fortalecer la Unidad de Análisis y Contexto de la Fiscalía Especializada en Femicidios.
2	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (SEGE).	Convenio de Colaboración.	Implementar la Estrategia educativa en los Centros Educativos. Con la coadyuvancia la Secretaria de Educación, a través del Programa Seguridad en mi escuela, se realiza la selección de las escuelas primarias y secundarias para dar prioridad a escuelas con incidencia de violencia.

#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
3	Autoridades Municipales.	Convenios de colaboración.	Apoyo con la difusión de los servicios y préstamo de espacio municipal para instalar a las profesionales de los Módulos de atención.
4	Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).	Acuerdos generados de las mesas de trabajo.	Colaborar con el modelo de la estrategia educativa, material y herramientas didácticas lúdicas prácticas y teóricas para la implementación en caso de ser necesario.  Contribuir con apoyo técnico especializado durante la implementación de la Estrategia Educativa.
5	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas en el Estado de San Luis Potosí (CEEAV).	Con base en la Ley General de Víctimas y el Código Nacional de Procedimiento Penales	Asesoría y representación jurídica a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia.
6	Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.	Convenio de colaboración.	Actualizar el Programa Único, agregando dos módulos solicitados en la resolución de la actualización de la AVGM.

### C.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Altas temperaturas en Ciudad Valles y Tamazunchale, por lo que las mujeres no acudan a los módulos de atención inmediata.	Difundir servicios para que acudan a pesar de las inclemencias del clima.
Los centros escolares no cuenten con herramientas tecnológicas para impartir el taller.	Llevar de laptop y cañón por parte de las profesionistas.
Al realizar las opiniones técnicas y las rutas de análisis e investigación en carpetas de investigación con rezago puede existir información que por su naturaleza y derivado del tiempo no logre encontrarse, asimismo, no se logre el contacto con las víctimas directas o indirectas.	Generar estrategias de análisis con los resultados que ya consten en la carpeta de investigación, asimismo estrategias de búsqueda y localización de las víctimas directas e indirectas por medio de agentes de investigación.
Falta de habilidades y conocimientos tecnológicos mínimos, por los servidores públicos, con lo que puede darse deserción de la capacitación.	Brindar orientación del Programa Único, y del uso de la plataforma donde se alberga el Programa.



**C.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO**

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	MES						Monto
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
<p>Orientar, atender, identificar, canalizar y dar seguimiento a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia; mediante la contratación de una persona profesional de trabajo social.</p> <p>Brindar servicios especializados de atención psicológica gratuita; mediante la contratación de tres profesionales psicólogos.</p> <p>Brindar servicios especializados de atención jurídica gratuita, mediante la contratación de dos profesionales del derecho.</p> <p>Registrar los casos y servicios brindados en el BANAVIM.</p> <p>Coordinar los servicios de los módulos de atención inmediata, de Ciudad Valles y Tamazunchale.</p> <p>Revisar informes de resultados y gestionar con autoridades municipales acciones para canalización de mujeres a otras instancias.</p> <p><b>Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva</b></p>	<p>Pago de honorarios profesionales para los profesionistas del Módulo del municipio de Ciudad Valles, 2 del área de derecho y 3 de psicología y 1 trabajadora social, por un monto por cada profesionista de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Pago de honorarios profesionales para 1 persona coordinadora (abogada) de los módulos de atención inmediata, por un monto de \$138,000.00 (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).</p>	X	X	X	X	X	X	\$858,000.00
<p>Orientar, atender, identificar, canalizar y dar seguimiento a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia; mediante la contratación de una persona profesional de trabajo social.</p> <p>Brindar servicios especializados de atención psicológica gratuita; mediante la contratación de tres profesionales psicólogos.</p> <p>Brindar servicios especializados de atención jurídica gratuita, mediante la contratación de dos profesionales del derecho.</p> <p>Registrar los casos y servicios brindados en el BANAVIM.</p> <p><b>Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva</b></p>	<p>Pago de honorarios profesionales para los profesionistas del Módulo del municipio de Tamazunchale, 2 del área de derecho y 3 de psicología y 1 trabajadora social, por un monto por cada profesionista de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.).</p>	X	X	X	X	X	X	\$720,000.00



ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	MES						Monto
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
<p>Para las acciones de coadyuvancia de prevención y justicia se contratará a una persona coordinadora, para:</p> <p>Revisar avances de la estrategia educativa y del programa único de capacitación.</p> <p>Realizar informes parciales y final.</p> <p>Sistematizar la documentación y los informes de avance de las acciones planificadas.</p> <p><b>Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva</b></p>	<p>Pago de honorarios profesionales para 1 persona coordinadora de los programas, y acciones del proyecto.</p>	X	X	X	X	X	X	\$ 138,000.00
<p>Suscribir convenio entre la Fiscalía General del Estado, con la Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva de San Luis Potosí, con el objetivo de que la Secretaría emita opiniones técnicas sobre los documentos operativos que realice Fiscalía.</p> <p>Realizar tres reuniones de asesoría para la realización de instrumentos internos que estandaricen el trabajo de la unidad de análisis y contexto de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.</p>	<b>NO APLICA</b>	X	X	X	X	X	X	
<p>Realizar 60 opiniones técnicas en las investigaciones de los delitos de feminicidio, tentativa de feminicidio, muertes violentas de mujeres y delitos en general de violencia de género contra mujeres de competencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.</p> <p><b>Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí</b></p>	<p>Pago de honorarios de 5 profesionistas por un monto de \$138,000,000.00 (Ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) por cada uno.</p>	X	X	X	X	X	X	\$ 690,000.00
<p>Realizar 300 rutas de análisis e investigación para la integración de carpetas de investigación de los delitos de feminicidio, tentativa de feminicidio, muertes violentas de mujeres y delitos en general de violencia de género contra mujeres de competencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.</p> <p><b>Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí</b></p>	<p>Pago de honorarios de 5 profesionistas por un monto de \$138,000,000.00 (Ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) por cada uno.</p>	X	X	X	X	X	X	\$ 690,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>Cinco Millones Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos Diez Pesos 00/100 M.N.</b>						<b>\$5,227,810.00</b>

**C.7 RECURSOS HUMANOS Y ADQUISICIONES**

<b>RECURSOS HUMANOS</b>				
<b>PERFIL</b>	<b>AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA</b>	<b>GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD</b>	<b>TIPO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR</b>
<b>CIENCIAS JURÍDICAS U OTRO (Coordinación del proyecto)</b>	1 año	Licenciatura	Servicios Profesionales (honorarios) <b>Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva</b>	1
<b>CIENCIAS JURÍDICAS (Coordinación de atención)</b>	1 año	Licenciatura	Servicios Profesionales (honorarios) <b>Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva</b>	1
<b>CIENCIAS JURÍDICAS (Atención)</b>	1 año	Licenciatura	Servicios Profesionales (honorarios) <b>Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva</b>	4
<b>PSICOLOGÍA (Atención)</b>	1 año	Licenciatura	Servicios Profesionales (honorarios) <b>Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva</b>	6
<b>TRABAJO SOCIAL (Atención)</b>	1 año	Licenciatura	Servicios Profesionales (honorarios) <b>Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva</b>	2
<b>PSICOLOGÍA (Estrategia educativa)</b>	1 año	Licenciatura	Servicios Profesionales (honorarios)	12
<b>CIENCIAS JURÍDICAS U OTRO (Estrategia educativa)</b>	1 año	Licenciatura	Servicios Profesionales (honorarios) <b>Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva</b>	2
<b>Programa Único de Capacitación</b>	No aplica	No aplica	Persona Moral	1
<b>CIENCIAS JURÍDICAS (Unidad de Análisis y Contexto)</b>	1 año	Licenciatura	Servicios Profesionales (honorarios) <b>Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí</b>	2
<b>CRIMINOLOGÍA (Unidad de Análisis y Contexto)</b>	1 año	Licenciatura	Servicios Profesionales (honorarios) <b>Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí</b>	1

<b>PSICOLOGÍA</b> (Unidad de Análisis y Contexto)	1 año	Licenciatura	Servicios Profesionales (honorarios) <b>Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí</b>	1
<b>TRABAJO SOCIAL</b> (Unidad de Análisis y Contexto)	1 año	Licenciatura	Servicios Profesionales (honorarios) <b>Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí</b>	1
<b>CIENCIAS JURÍDICAS</b> (Unidad de Análisis y Contexto)	1 año	Licenciatura	Servicios Profesionales (honorarios) <b>Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí</b>	3
<b>SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN</b> (Unidad de Análisis y Contexto)	1 año	Licenciatura	Servicios Profesionales (honorarios) <b>Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí</b>	1
<b>ANTROPOLOGÍA</b> (Unidad de Análisis y Contexto)	1 año	Licenciatura	Servicios Profesionales (honorarios) <b>Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí</b>	1

<b>Total de Prestadores de Servicios a Contratar</b>	<b>39</b>
--	-----------

<b>RECURSOS MATERIALES</b>			
<b>CONCEPTO DE GASTO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>Proyectores</b> (Estrategia educativa)	7 proyectores, por un monto de \$13,615.00 trece mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.) cada uno.	piezas	7

<b>Total de Adquisiciones</b>	<b>7</b>
-------------------------------	----------

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en tres ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto MUJERES/AVGM/SLP/008/2025 en la Ciudad de México el día 30 del mes de mayo del año 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracibar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional, **José Ricardo Gallardo Cardona**.- Rúbrica.- Secretaria de Finanzas y Titular de la Instancia Local Receptora, **Ariana García Vidal**.- Rúbrica.- Encargada del Despacho de la Secretaria de las Mujeres e Igualdad Sustantiva y Titular de la Instancia Local Responsable, **Gloria María Guadalupe Serrato Sánchez**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto MUJERES/AVGM/SIN/021/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2025.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/CCA/AVGM/SIN/021/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA, RUBÉN ROCHA MOYA; POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, JOAQUÍN ALBERTO LANDEROS GUICHO; POR LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, ANA FRANCIS CHIQUETE ELIZALDE; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. “Modalidades de la Violencia”, Capítulo V. “De la Violencia Femenicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres corresponde al Gobierno Federal, a través de la “SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN”, por lo que “MUJERES”, dará acompañamiento y seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, con el objetivo de ejercer las atribuciones que el DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres en el artículo 15 fracciones IX y X en la materia de acciones y medidas preventivas, correctivas, de atención, reparación del daño y legislativas que correspondan para dar cumplimiento.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PEF 2025), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 2024 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que las otorguen deberán, entre otros aspectos: I) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; II) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; III) prever la temporalidad en su otorgamiento, y IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "MUJERES", destinará parte de los recursos previstos en el PEF 2025 para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2025 (LINEAMIENTOS).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por Ana Francis Chiquete Elizalde en su carácter de Secretaria de las Mujeres del "GOBIERNO DE ESTADO", solicitó en tiempo y forma a "MUJERES" los recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: MUJERES/AVGM/SIN/021/2025.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$5,004,874.50 (cinco millones cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos 50/100 M.N.) para la ejecución del proyecto MUJERES/AVGM/SIN/021/2025. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio MUJERES/SDVVLV/0146/2025, de fecha 16 de abril de 2025.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. "MUJERES" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).
- I.2. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 01 de enero de 2025 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2o., fracción I, y 5o., fracciones I y XIV y 7o. del RISM.
- I.3. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria.
- I.4. Señala como su domicilio el ubicado en Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México y con Registro Federal de Contribuyentes SMU250101CS8.

##### II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CPEUM 1o., 2o., 3o. y 17 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. El Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Rubén Rocha Moya, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 55, 65, fracciones XXIII BIS y XXV y 69 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o., 2o. y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.
- II.3. El Secretario de Administración y Finanzas, Joaquín Alberto Landeros Guicho, en su calidad de Instancia Local Receptora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o., 3o., 9o., 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 15, fracción II, 17, 34 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; así como 1o., 9o., fracción I y 10, fracciones VI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

- II.4. La Titular de la Secretaría de las Mujeres, y Titular de la Instancia Local Responsable, Ana Francis Chiquete Elizalde, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o., 3o., 8o, 9o., 11, 21 y 22 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 15, fracción VII, 22, 34 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 1o., 2o., 8o., 9o., fracciones III, VI y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.
- II.5. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes sin número, Colonia Centro Sinaloa, Código Postal 80129, Culiacán, Estado de Sinaloa y con Registro Federal de Contribuyentes GES810101517.
- III. **“LAS PARTES” declaran que:**
  - III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
  - III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
  - III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
  - III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las Acciones de Coadyuvancia siguientes: Atención y Seguridad.
  - III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por “MUJERES”.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: MUJERES/AVGM/SIN/021/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025; y que se encuadran en las siguientes Acciones de coadyuvancia:

<b>Acción coadyuvante</b>
<b>Atención:</b> Acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas
<b>Seguridad:</b> Aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “MUJERES” asignará la cantidad de \$5,004,874.50 (cinco millones cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), para el Proyecto: MUJERES/AVGM/SIN/021/2025, aprobado por el COMITÉ en la Primera Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo CEPMUJERES/1SE/020/11042025.

Los recursos federales se radicarán al “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).



Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "MUJERES" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para "MUJERES", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "MUJERES".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2025 por lo que "MUJERES" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "MUJERES". El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO".

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "MUJERES" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".** Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO".
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES".** Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, "MUJERES", se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo Tercero de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO".

**QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".** Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados a través del subsidio aprobado por el COMITÉ, exclusivamente destinado para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2025.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

- d. Realizar las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a "MUJERES", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Administración y Finanzas, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "MUJERES", a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular de la Secretaría de las Mujeres, por el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas y Enlace Designado ante "MUJERES", en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2025 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2025, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita "MUJERES" a través del COMITÉ.

**SEXTA. ENLACES.** Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Anexo Técnico, "LAS PARTES" designan como Enlaces a las siguientes personas servidoras públicas:

**POR "MUJERES"**

Nombre: Tania Galicia Carmona.  
Cargo: Directora de Seguimiento a las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género.  
Dirección: Calle Barranca del Muerto Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.  
Teléfono institucional: 55 5322 4200 Ext. 5213  
Correo electrónico Institucional: tgalicia@mujeres.gob.mx

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**

Nombre: Daniel Joaquín López García.  
Cargo: Jefe del Departamento de Planeación y Programación de la Unidad de Planeación, Programación y Evaluación.  
Dirección: Palacio de Gobierno del Estado: Av. Insurgentes sin número, Colonia Centro Sinaloa, Código Postal 80129, Culiacán, Estado de Sinaloa.  
Teléfono institucional: 667 139 9588  
Correo electrónico Institucional: planeacionyprogramacion.semujeres@sinaloa.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

**SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

**OCTAVA. INFORMES PARCIALES.** El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa informará a "MUJERES", los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

**NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2025 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Secretaría de las Mujeres.

En el caso de “MUJERES”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo señalada en los LINEAMIENTOS.

**DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2025 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “MUJERES” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “MUJERES” otorgue la línea de captura a la Entidad, asimismo deberá remitir a “MUJERES” original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

El “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto “LAS PARTES” se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que “MUJERES” detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo Octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, asimismo el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá realizar la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que “MUJERES” haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “MUJERES”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realice la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran las personas servidoras públicas federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado “MUJERES” en los informes que presente el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: I) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; II) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y III) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

**DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.** “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra parte e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2025.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “MUJERES”.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México el día 30 del mes de mayo del año 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado, **Rubén Rocha Moya**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas y Titular de la Instancia Local Receptora, **Joaquín Alberto Landeros Guicho**.- Rúbrica.- Secretaria de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable, **Ana Francis Chiquete Elizalde**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 30 del mes de mayo del 2025, celebrado entre la Secretaría de las Mujeres y el Gobierno del Estado de Sinaloa, de conformidad con el numeral Trigésimo sexto y Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**

**A. DATOS GENERALES.**

<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	Sinaloa
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	MUJERES/AVGM/SIN/021/2025
<b>INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:</b>	
Secretaría de las Mujeres	
<b>INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:</b>	
Secretaría de Administración y Finanzas	

<b>FECHA DE SOLICITUD DEL SUBSIDIO:</b>
20 de Marzo de 2025
<b>FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROYECTO:</b>
Julio de 2025
<b>FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.</b>
Diciembre de 2025

**B. ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:**

Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:

X	<b>1. Atención:</b> acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.
	<b>2. Prevención:</b> acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.
X	<b>3. Seguridad:</b> aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.
	<b>4. Justicia:</b> acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

MONTO SOLICITADO	
\$5,004.874.50	Cinco millones cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos 50/100 M.N.
MONTO COPARTICIPACIÓN	
\$0.00	0%
MONTO TOTAL DEL PROYECTO:	
\$5,004.874.50	Cinco millones cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos 50/100 M.N.

DATOS DEL ENLACE	
Nombre:	Daniel Joaquín López García.
Cargo:	Jefe del Departamento de Planeación y Programación.
Domicilio:	Palacio de Gobierno del Estado: Av. Insurgentes S/N Col. Centro Sinaloa C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa.
Teléfono Institucional:	6677587000
Extensión	39175
Correo Institucional:	planeacionyprogramacion.semujeres@sinaloa.gob.mx

### C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
ATENCIÓN	<p>En atención a la medida Tercera de Seguridad “Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprenden la Declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes”, el Estado con apoyo del gobierno federal ha fortalecido los módulos de atención a mujeres en situación de violencia en los cinco municipios con DAVGM.</p> <p>En el <b>Centro de Justicia para las Mujeres en Culiacán</b>, es fundamental garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos, psicológicos y de trabajo social especializados y gratuitos para la atención de las víctimas directas e indirectas a fin de prevenir feminicidios, así como también vincularlas en actividades que impulsen su empoderamiento que les permita salir del círculo de violencia en el que se encuentren. Así mismo aumentar la capacidad de atención a niñas, adolescentes y mujeres que sufren de violencias en 5 municipios con DAVGM con personal especializado, en este sentido se fortalecerá por medio de la prestación de servicios de profesionistas: 2 trabajadoras/es sociales, 2 psicólogas/os, 2 médicas/os y 3 abogadas/os. La atención integral se otorga principalmente en las instalaciones del lugar adscrito de las y los profesionistas; incluyendo atención, orientación, asesoría y contención, seguimientos y canalizaciones a mujeres, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de violencia, todas ellas con empatía, amor, respeto y enfoque humanista.</p> <p>En el <b>Centro Regional de Justicia para las Mujeres en Ahome</b>, es fundamental garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos, psicológicos y de trabajo social especializados y gratuitos para la atención de las víctimas directas e indirectas a fin de prevenir feminicidios, así como también vincularlas en actividades que impulsen su empoderamiento que les permita salir del círculo de violencia en el que se encuentren.</p>

	<p>Así mismo aumentar la capacidad de atención a niñas, adolescentes y mujeres que sufren de violencias en 5 municipios con DAVGM con personal especializado, en este sentido se fortalecerá por medio de la prestación de servicios de profesionistas: 1 trabajadora/or social, 2 psicólogas/os, 1 médica/o y 1 abogada/o. La atención integral se otorga principalmente en las instalaciones del lugar adscrito de las y los profesionistas; incluyendo atención, orientación, asesoría y contención, seguimientos y canalizaciones a mujeres, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de violencia, todas ellas con empatía, amor, respeto y enfoque humanista.</p> <p>En el <b>Centro Regional de Justicia para las Mujeres en Guasave</b>, es fundamental garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos, psicológicos y de trabajo social especializados y gratuitos para la atención de las víctimas directas e indirectas a fin de prevenir feminicidios, así como también vincularlas en actividades que impulsen su empoderamiento que les permita salir del círculo de violencia en el que se encuentren. Así mismo aumentar la capacidad de atención a niñas, adolescentes y mujeres que sufren de violencias en 5 municipios con DAVGM con personal especializado, en este sentido se fortalecerá por medio de la prestación de servicios de profesionistas: 1 trabajadora/or social, 1 psicóloga/o, 1 médica/o y 1 abogada/o. La atención integral se otorga principalmente en las instalaciones del lugar adscrito de las y los profesionistas; incluyendo atención, orientación, asesoría y contención, seguimientos y canalizaciones a mujeres, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de violencia, todas ellas con empatía, amor, respeto y enfoque humanista.</p> <p>En el <b>Centro Regional de Justicia para las Mujeres en Mazatlán</b>, es fundamental garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos, psicológicos y de trabajo social especializados y gratuitos para la atención de las víctimas directas e indirectas a fin de prevenir feminicidios, así como también vincularlas en actividades que impulsen su empoderamiento que les permita salir del círculo de violencia en el que se encuentren. Así mismo aumentar la capacidad de atención a niñas, adolescentes y mujeres que sufren de violencias en 5 municipios con DAVGM con personal especializado, en este sentido se fortalecerá por medio de la prestación de servicios de profesionistas: 1 trabajadora/or social, 1 psicóloga/o, 1 médica/o y 1 abogada/o. La atención integral se otorga principalmente en las instalaciones del lugar adscrito de las y los profesionistas; incluyendo atención, orientación, asesoría y contención, seguimientos y canalizaciones a mujeres, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de violencia, todas ellas con empatía, amor, respeto y enfoque humanista.</p> <p>En el <b>Instituto Municipal de las Mujeres de Navolato</b>, es fundamental garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos, psicológicos y de trabajo social especializados y gratuitos para la atención de las víctimas directas e indirectas a fin de prevenir feminicidios, así como también vincularlas en actividades que impulsen su empoderamiento que les permita salir del círculo de violencia en el que se encuentren. Así mismo aumentar la capacidad de atención a niñas, adolescentes y mujeres que sufren de violencias en 5 municipios con DAVGM con personal especializado, en este sentido se fortalecerá por medio de la prestación de servicios de profesionistas: 1 trabajadora/or social, 1 psicóloga/o, 1 médica/o y 1 abogada/o. La atención integral se otorga principalmente en las instalaciones del lugar adscrito de las y los profesionistas; incluyendo atención, orientación, asesoría y contención, seguimientos y canalizaciones a mujeres, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de violencia, todas ellas con empatía, amor, respeto y enfoque humanista.</p> <p>En el <b>Módulo de Atención en Costa Rica, Culiacán</b>, es fundamental garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos, psicológicos y de trabajo social especializados y gratuitos para la atención de las víctimas directas e indirectas a fin de prevenir feminicidios, así como también vincularlas en actividades que impulsen su empoderamiento que les permita salir del círculo de violencia en el que se encuentren. Así mismo aumentar la capacidad de atención a niñas, adolescentes y mujeres que sufren de violencias en 5 municipios con DAVGM con personal especializado, en este sentido se fortalecerá por medio de la prestación de servicios de profesionistas: 1 trabajadora/or social, 1 psicóloga/o, 1 médica/o y 1 abogada/o. La atención integral se otorga principalmente en las instalaciones del lugar adscrito de las y los profesionistas; incluyendo atención, orientación, asesoría y contención, seguimientos y canalizaciones a mujeres, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de violencia, todas ellas con empatía, amor, respeto y enfoque humanista.</p> <p>En la <b>Secretaría de las Mujeres de Culiacán</b>, es fundamental garantizar la prestación de</p>
--	---



	<p>servicios jurídicos, médicos, psicológicos y de trabajo social especializados y gratuitos para la atención de las víctimas directas e indirectas a fin de prevenir feminicidios, así como también vincularlas en actividades que impulsen su empoderamiento que les permita salir del círculo de violencia en el que se encuentren. Así mismo aumentar la capacidad de atención a niñas, adolescentes y mujeres que sufren de violencias en 5 municipios con DAVGM con personal especializado, en este sentido se fortalecerá por medio de la prestación de servicios de profesionistas: 1 trabajadora/or social, 1 psicóloga/o, 1 médica/o y 1 abogada/o. La atención integral se otorga principalmente en las instalaciones del lugar adscrito de las y los profesionistas; incluyendo atención, orientación, asesoría y contención, seguimientos y canalizaciones a mujeres, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de violencia, todas ellas con empatía, amor, respeto y enfoque humanista.</p> <p>En el <b>Instituto Municipal de las Mujeres de Mazatlán</b>, es fundamental garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos, psicológicos y de trabajo social especializados y gratuitos para la atención de las víctimas directas e indirectas a fin de prevenir feminicidios, así como también vincularlas en actividades que impulsen su empoderamiento que les permita salir del círculo de violencia en el que se encuentren. Así mismo aumentar la capacidad de atención a niñas, adolescentes y mujeres que sufren de violencias en 5 municipios con DAVGM con personal especializado, en este sentido se fortalecerá por medio de la prestación de servicios de profesionistas: 1 trabajadora/or social, 1 psicóloga/o y 1 abogada/o. La atención integral se otorga principalmente en las instalaciones del lugar adscrito de las y los profesionistas; incluyendo atención, orientación, asesoría y contención, seguimientos y canalizaciones a mujeres, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de violencia, todas ellas con empatía, amor, respeto y enfoque humanista.</p>
<p><b>SEGURIDAD</b></p>	<p>Atendiendo la medida Tercera de Seguridad, Fortalecer la Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género, dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, que permita responder y atender situaciones de violencia de género en la zona norte, centro y sur del estado, realizaremos las siguientes acciones:</p> <p>En el <b>Centro de Atención Línea de Emergencia 9-1-1 en CEPAVIF</b>, se fortalecerá la unidad especializada de primera intervención para la atención de la violencia de género, dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, que permita responder y atender situaciones de violencia de género en la zona centro, en este sentido, se contratarán 4 profesionistas para intervención psicológica. Las atenciones psicológicas, se otorgan principalmente en las instalaciones del lugar adscrito de las y los profesionistas; incluyendo atención, orientación, asesoría y contención, seguimientos y canalizaciones a mujeres, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de violencia, todas ellas con empatía, amor, respeto y enfoque humanista.</p> <p>En el <b>Centro de Atención C-4 zona norte</b>, adscrito a la Secretaría de las Mujeres de Ahome, se pretende fortalecer la Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género, dentro de los Centros de Atención de llamadas de Emergencia 9-1-1, que permita responder y atender situaciones de violencia de género a través de 1 profesionista en área de psicología. Las atenciones psicológicas, se otorgan principalmente en las instalaciones del lugar adscrito de la o el profesionista; incluyendo atención, orientación, asesoría y contención, seguimientos y canalizaciones a mujeres, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de violencia, todas ellas con empatía, amor, respeto y enfoque humanista.</p> <p>En el <b>Centro de Atención C-4 zona sur</b>, adscrita a COMPAVIF Mazatlán, se pretende fortalecer la Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género, dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, que permita responder y atender situaciones de violencia de género en la zona sur a través de 1 profesionista en área de psicología. Las atenciones psicológicas, se otorgan principalmente en las instalaciones del lugar adscrito de la o el profesionista; incluyendo atención, orientación, asesoría y contención, seguimientos y canalizaciones a mujeres, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de violencia, todas ellas con empatía, amor, respeto y enfoque humanista.</p>

**C.1 JUSTIFICACIÓN**

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
<p><b>ATENCIÓN</b></p>	<p>Según datos de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en el periodo de 2017 a diciembre de 2024 se han registrado 332 feminicidios, 74% de estos en los 5 Municipios con DAVGM, 145 se registraron en el municipio de Culiacán, 43 en Mazatlán, 34 en Ahome, 24 en Navolato y 10 en Guasave.</p> <p>En este sentido, en atención a la medida Tercera de Seguridad “Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprenden la Declaratoria de AVGM”.</p> <p><b>Centro de Justicia para las Mujeres en el Municipio de Culiacán.</b></p> <p>En el año 2024, el personal del proyecto atendió un total de 1,089 personas, de ellas 1,023 mujeres adultas de población no indígena, 32 niñas y 34 niños.</p> <p>Brindaron un total de 1,053 servicios de los cuales, 239 son psicológicos, 319 jurídicos y 495 médicos.</p> <p>Este año se pretende continuar con el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Culiacán ya que, a través de la contratación del equipo multidisciplinario de atención jurídica, psicológica, trabajo social y médica, se garantizará una atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana.</p> <p><b>Centro Regional de Justicia para las Mujeres en el Municipio de Ahome</b></p> <p>En el año 2024, el personal del proyecto atendió un total de 401 personas de las cuales 394 son todas mujeres adultas de población no indígena, 6 niñas y 1 niño.</p> <p>Brindaron un total de 401 servicios de los cuales, 114 son jurídicos, 120 son psicológicos y 167 médicos.</p> <p>También se pretende continuar con el fortalecimiento del Centro Regional de Justicia de Ahome, ya que es primordial continuar brindado la atención integral y el acompañamiento a las mujeres de la zona norte del Estado.</p> <p><b>Centro Regional de Justicia para las Mujeres en el Municipio de Mazatlán</b></p> <p>Por consiguiente, valorando los altos índices de violencia en el municipio de Mazatlán, ha incrementado en los últimos meses la atención en el Centro Regional de Justicia de Mazatlán presentó en 2024 un total de 5,627 atenciones (3,439 jurídicas, 2,053 psicológicas y 135 médicas), en este sentido se propone fortalecer al centro con un equipo multidisciplinario de atención jurídica, psicológica, trabajo social y médica para aumentar la cobertura.</p> <p><b>Centro Regional de Justicia para las Mujeres en el Municipio de Guasave.</b></p> <p>Se hace referencia a la Unidad Local de Atención de Guasave, (ULA), siendo ésta una extensión del propio Centro de Justicia, que brinda los servicios a las usuarias de ese municipio, así como de las mujeres de lo solicitan de las comunidades aledañas, brinda también la asesoría y representación legal con el objetivo de fortalecer el acceso a la justicia y brindar un apoyo integral y propicie bienestar en todos los aspectos de su vida, es de resaltar que en el periodo de enero a diciembre del 2024, se atendieron a 1 115, dando un total de 2 364 servicios en las áreas de trabajo social, psicología, jurídico, ludoteca y empoderamiento.</p> <p>En este sentido, es importante mencionar de pronta apertura del Centro Regional de Justicia para las Mujeres en Guasave, que abrirá sus puertas en el mes de Julio del presente año, mismo que dará cobertura a la zona norte del Estado, es primordial para nosotras fortalecer la atención del Centro, a través de la contratación del equipo multidisciplinario de atención jurídica, psicológica, trabajo social y médica.</p> <p><b>Instituto Municipal de las Mujeres de Navolato</b></p> <p>En el año 2024, a través de la Unidad Local de Atención en Navolato, se atendió a un total de 369 personas de las cuales 296 son mujeres adultas de población no indígena,</p>

	<p>47 niñas y 26 niños. Brindaron un total de 376 servicios de los cuales, 221 corresponden a jurídicas, 65 al psicológicas y 90 médicas.</p> <p>Cabe mencionar la importancia de fortalecer y ampliar los servicios de atención a mujeres en el municipio, por lo que este 2025 se apoyará al <b>Instituto Municipal de las Mujeres de Navolato</b>, a través de la contratación del equipo multidisciplinario de atención jurídica, psicológica, trabajo social y médica.</p> <p><b>Módulo de Atención en Costa Rica, Municipio de Culiacán</b></p> <p>En el año 2024 se brindaron 914 servicios, de los cuales 357 fueron atención en trabajo social, 393 fue atención psicológica y 164 jurídica.</p> <p>Cabe mencionar la importancia de fortalecer el Módulo de Atención de Costa Rica, es primordial para nosotras llevar a cabo la contratación del equipo multidisciplinario de atención jurídica, psicológica, trabajo social y médica.</p> <p><b>Secretaría de las Mujeres de Culiacán</b></p> <p>Cabe mencionar que en el año 2024 se brindaron 5325 servicios, de los cuales 1288 fueron atención en trabajo social, 2464 fue atención psicológica y 1143 jurídica.</p> <p>Cabe mencionar la importancia de fortalecer la Secretaría de las Mujeres de Culiacán, es primordial para nosotras llevar a cabo la contratación del equipo multidisciplinario de atención jurídica, psicológica, trabajo social y médica.</p> <p><b>Instituto Municipal de las Mujeres de Mazatlán</b></p> <p>Por consiguiente, valorando los altos índices de violencia en el municipio de Mazatlán, ha incrementado en los últimos meses la atención en el Instituto Municipal de las Mujeres de Mazatlán presento en 2024 un total de 3454 atenciones (866 jurídicas, 1901 psicológicas y 687 de trabajo social), en este sentido se propone fortalecer al instituto con un equipo multidisciplinario de atención jurídica, psicológica y trabajo social para aumentar la cobertura.</p>
<p><b>SEGURIDAD</b></p>	<p>Según datos de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, dentro de su estadística de mujeres ofendidas, el delito de alto impacto con mayor incidencia es el de violencia familiar con 5,826 denuncias registradas de enero a diciembre del año 2024, así mismo en el periodo de 2017 a diciembre de 2024 se han registrado 332 feminicidios, 74% de estos en los 5 Municipios con DAVGM, 145 se registraron en el municipio de Culiacán, 43 en Mazatlán, 34 en Ahome, 24 en Navolato y 10 en Guasave.</p> <p>Mediante este proyecto se logrará Fortalecer la Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género, dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, que permita responder y atender situaciones de violencia de género en la zona norte, centro y sur del estado.</p> <p><b>Centro de Atención Línea de Emergencia 9-1-1 en CEPAVIF Culiacán</b></p> <p>Atendió un total de 324 mujeres adultas no indígenas, que llamaron por primera vez a línea de emergencia de CEPAVIF, a las cuales, se les brindaron 324 servicios de atención psicológica.</p> <p><b>Centro de Atención Línea de Emergencia C4 Ahome C-4 zona norte</b></p> <p>Atendió un total de 667 personas de las cuales; 612 mujeres adultas no indígenas, 38 niñas y 17 niños no indígenas que llamaron por primera vez a línea de emergencia C4 zona norte, se brindaron 667 servicios de atención psicológica.</p> <p><b>Centro de Atención Línea Emergencia C4 Mazatlán C-4 zona sur</b></p> <p>Atendió un total de 126 personas de las cuales, 63 son todas mujeres de población no indígena, 37 niñas y 26 niños, se brindaron 126 atenciones psicológicas.</p>

<p><b>ACCIÓN COADYUVANTE</b></p>	<p><b>MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA</b></p>	<p><b>OBJETIVO</b></p>
--------------------------------------	--	------------------------

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
<b>ATENCIÓN</b>		
<p><b>Acción de Coadyuvancia de Atención:</b></p> <p><b>B.</b> Garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos, especializados y gratuitos para la atención de las víctimas directas o indirectas de violencias.</p>	<p><b>Seguridad</b></p> <p>3. "Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprenden la Declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas y trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos de brindar los servicios correspondientes".</p>	<p>Garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la atención de mujeres víctimas directas e indirectas mediante el fortalecimiento de los Centros de Justicia para Mujeres y módulo de atención fija en la entidad, a fin de prevenir feminicidios, así como también, vincularlas en actividades que impulsen su empoderamiento, que les permita salir del círculo de violencia.</p>
<b>SEGURIDAD</b>		
<p><b>Acción de Coadyuvancia de Seguridad:</b></p> <p><b>B.</b> Creación y/o fortalecimiento según sea el caso, de Unidades Especializadas de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género, dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, que permita responder y atender situaciones de violencia de género.</p>	<p><b>Medida de Seguridad</b></p> <p>3. "Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprenden la Declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas y trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos de brindar los servicios correspondientes".</p>	<p>Contribuir al fortalecimiento de las Unidades Especializadas de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género, dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 en la entidad, mediante la contratación de personal especializado que permita responder y atender situaciones de violencia de género en la zona norte, centro y sur del estado.</p>

**C2. METODOLOGÍA**

**ATENCIÓN**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>1. Fortalecer el Centro de Justicia para Mujeres del municipio de Culiacán, mediante la contratación de personal especializado con la finalidad de aumentar la capacidad de atención a mujeres adolescentes y niñas que sufren violencias.</p>	<p>1. Brindar servicios de orientación, atención y seguimiento a mujeres víctimas de violencia en el Centro de Justicia para las Mujeres en Culiacán.</p> <p>2. Canalizaciones a otras instancias de atención de segundo nivel.</p>	<p><b>1. Porcentaje de avance de los servicios brindados.</b></p> <p>Número de servicios brindados/Número de servicios programados*100</p> <p><b>2. Porcentaje del número de servicios otorgados por el área psicológica, respecto al total de servicios por otorgados por el Centro.</b></p> <p>Número servicios psicológicos brindados/número total de servicios brindados* 100</p> <p><b>2.1 Tasa de variación del número de servicios otorgados en 2025, respecto al total de servicios por otorgados por el Centro en 2024.</b></p>	<p>1. Informes mensuales cuali-cuantitativos del personal contratado.</p> <p>2. Informe final cuali-cuantitativo de los servicios de atención (el cual debe de contar con sistematización del grado de satisfacción de las usuarias, memoria fotográfica de las instalaciones y reporte de mujeres con un proceso de empoderamiento vinculadas a algún programa, beca y/o proyecto.</p>
		(Total de servicios otorgados)	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>2. Fortalecer el Centro de Justicia para Mujeres del municipio de Ahome, mediante la contratación de personal especializado con la finalidad de aumentar la capacidad de atención a mujeres adolescentes y niñas que sufren violencias.</p>	<p>1. Brindar servicios de orientación, atención y seguimiento a mujeres víctimas de violencia en el Centro de Justicia para las Mujeres en Ahome.</p> <p>2. Canalizaciones a otras instancias de atención de segundo nivel.</p> <p>3. Captura de las atenciones y servicios otorgados por el personal en el BANAVIM.</p>	<p>en 2025/ Total de servicios otorgados en 2024) -1 *100</p> <p><b>3. Porcentaje del número de servicios capturados en el banco, respecto al total de servicios por otorgados por el Centro.</b> Número servicios capturados en el banco/número total de servicios brindados* 100</p> <p><b>4. Porcentaje de mujeres vinculadas para su proceso de empoderamiento</b> Número de Mujeres vinculadas para su empoderamiento/ número total de mujeres atendidas*100</p> <p><b>1. Porcentaje de avance de los servicios brindados.</b> Número de servicios brindados/Número de servicios programados*100</p> <p><b>2. Porcentaje del número de servicios otorgados por el área psicológica, respecto al total de servicios por otorgados por el Centro.</b> Número servicios psicológicos brindados/número total de servicios brindados* 100</p> <p><b>2.1 Tasa de variación del número de servicios otorgados en 2025, respecto al total de servicios por otorgados por el Centro en 2024.</b> (Total de servicios otorgados en 2025/ Total de servicios otorgados en 2024) -1 *100</p> <p><b>3. Porcentaje del número de servicios capturados en el banco, respecto al total de servicios por otorgados por el Centro.</b></p>	<p>3. Informe sistematizado del registro de casos y servicios del BANAVIM.</p> <p>1. Informes mensuales cuali-cuantitativos del personal contratado.</p> <p>2. Informe final cuali-cuantitativo de los servicios de atención (el cual debe de contar con sistematización del grado de satisfacción de las usuarias, memoria fotográfica de las instalaciones y reporte de mujeres con un proceso de empoderamiento vinculadas a algún programa, beca y/o proyecto.</p> <p>3. Informe sistematizado del registro de casos y servicios del BANAVIM.</p>
		<p>Número servicios capturados en el banco/número total de</p>	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>3. Fortalecer el Centro de Justicia para Mujeres del municipio de Mazatlán, mediante la contratación de personal especializado con la finalidad de aumentar la capacidad de atención a mujeres adolescentes y niñas que sufren violencias.</p>	<p>4. Canalizar al área de empoderamiento a las mujeres que concluyan su proceso de atención.</p> <p>1. Brindar servicios de orientación, atención y seguimiento a mujeres víctimas de violencia en el Centro de Justicia para las Mujeres en Mazatlán.</p> <p>2. Canalizaciones a otras instancias de atención de segundo nivel.</p> <p>3. Captura de las atenciones y servicios otorgados por el personal en el BANAIVIM.</p> <p>4. Canalizar al área de empoderamiento a las mujeres que concluyan su proceso de atención.</p>	<p>servicios brindados* 100</p> <p><b>4. Porcentaje de mujeres vinculadas para su proceso de empoderamiento</b> Número de Mujeres vinculadas para su empoderamiento/ número total de mujeres atendidas*100</p> <p><b>1. Porcentaje de avance de los servicios brindados.</b> Número de servicios brindados/Número de servicios programados*100</p> <p><b>2. Porcentaje del número de servicios otorgados por el área psicológica, respecto al total de servicios por otorgados por el Centro.</b> Número servicios psicológicos brindados/número total de servicios brindados* 100</p> <p><b>2.1 Tasa de variación del número de servicios otorgados en 2025, respecto al total de servicios por otorgados por el Centro en 2024.</b> (Total de servicios otorgados en 2025/ Total de servicios otorgados en 2024) -1 *100</p> <p><b>3. Porcentaje del número de servicios capturados en el banco, respecto al total de servicios por otorgados por el Centro.</b> Número servicios capturados en el banco/número total de servicios brindados* 100</p> <p><b>4. Porcentaje de mujeres vinculadas para su proceso de empoderamiento</b> Número de Mujeres vinculadas para su empoderamiento/ número total de mujeres atendidas*100</p>	<p>1. Informes mensuales cuali -cuantitativos del personal contratado.</p> <p>2. Informe final cuali-cuantitativo de los servicios de atención (el cual debe de contar con sistematización del grado de satisfacción de las usuarias, memoria fotográfica de las instalaciones y reporte de mujeres con un proceso de empoderamiento vinculadas a algún programa, beca y/o proyecto.</p> <p>3. Informe sistematizado del registro de casos y servicios del BANAIVIM.</p>
<p>4. Fortalecer el Centro de Justicia para Mujeres del municipio de Guasave, mediante la contratación de</p>	<p>1. Brindar servicios de orientación, atención y seguimiento a mujeres víctimas de violencia en el</p>	<p><b>1. Porcentaje de avance de los servicios brindados.</b> Número de servicios brindados/Número de</p>	<p>1. Informes mensuales cuali -cuantitativos del personal contratado.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>personal especializado con la finalidad de aumentar la capacidad de atención a mujeres adolescentes y niñas que sufren violencias.</p>	<p>Centro de Justicia para las Mujeres en Guasave.</p> <p>2. Canalizaciones a otras instancias de atención de segundo nivel.</p> <p>3. Captura de las atenciones y servicios otorgados por el personal en el BANAVIM.</p> <p>4. Canalizar al área de empoderamiento a las mujeres que concluyan su proceso de atención.</p>	<p>servicios programados*100</p> <p><b>2. Porcentaje del número de servicios otorgados por el área psicológica, respecto al total de servicios por otorgados por el Centro.</b> Número servicios psicológicos brindados/número total de servicios brindados* 100</p> <p><b>2.1 Tasa de variación del número de servicios otorgados en 2025, respecto al total de servicios por otorgados por el Centro en 2024.</b> (Total de servicios otorgados en 2025/ Total de servicios otorgados en 2024) -1 *100</p> <p><b>3. Porcentaje del número de servicios capturados en el banco, respecto al total de servicios por otorgados por el Centro.</b> Número servicios capturados en el banco/número total de servicios brindados* 100</p> <p><b>4. Porcentaje de mujeres vinculadas para su proceso de empoderamiento</b> Número de Mujeres vinculadas para su empoderamiento/ número total de mujeres atendidas*100</p>	<p>2. Informe final cuali-cuantitativo de los servicios de atención (el cual debe de contar con sistematización del grado de satisfacción de las usuarias, memoria fotográfica de las instalaciones e informe del proceso de empoderamiento de las mujeres).</p> <p>3. Informe sistematizado del registro de casos y servicios del BANAVIM.</p>
<p>5. Fortalecer el Instituto Municipal de las Mujeres de Navolato, mediante la contratación de personal especializado con la finalidad de aumentar la capacidad de atención a mujeres adolescentes y niñas que sufren violencias.</p>	<p>1. Brindar servicios de orientación, atención y seguimiento a mujeres víctimas de violencia en el Instituto Municipal de las Mujeres de Navolato.</p> <p>2. Canalizaciones a otras instancias de atención de segundo nivel.</p>	<p><b>1. Porcentaje de avance de los servicios brindados.</b> Número de servicios brindados/Número de servicios programados*100</p> <p><b>2. Porcentaje del número de servicios otorgados por el área psicológica, respecto al total de servicios por otorgados por la Unidad.</b> Número servicios psicológicos brindados/número total de servicios brindados* 100</p>	<p>1. Informes mensuales cuali -cuantitativos del personal contratado.</p> <p>2. Informe final cuali-cuantitativo de los servicios de atención (el cual debe de contar con sistematización del grado de satisfacción de las usuarias, memoria fotográfica de las instalaciones e informe del proceso de empoderamiento de las mujeres).</p>
		<p><b>2.1 Tasa de variación del número de servicios otorgados en 2025, respecto al total de</b></p>	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>6. Fortalecer el Módulo de Atención de Costa Rica, en el municipio de Culiacán, mediante la contratación de personal especializado con la finalidad de aumentar la capacidad de atención a mujeres adolescentes y niñas que sufren violencias.</p>	<p>3. Captura de las atenciones y servicios otorgados por el personal en el BANAIVIM.</p> <p>4. Canalizar al área de empoderamiento a las mujeres que concluyan su proceso de atención.</p> <p>1. Brindar servicios de orientación, atención y seguimiento a mujeres víctimas de violencia en el Módulo de Atención Costa Rica, Culiacán.</p> <p>2. Canalizaciones a otras instancias de atención de segundo nivel.</p>	<p><b>servicios por otorgados por la Unidad en 2024.</b> (Total de servicios otorgados en 2025/ Total de servicios otorgados en 2024) -1 *100</p> <p><b>3. Porcentaje del número de servicios capturados en el banco, respecto al total de servicios por otorgados por la Unidad.</b> Número servicios capturados en el banco/número total de servicios brindados* 100</p> <p><b>4. Porcentaje de mujeres vinculadas para su proceso de empoderamiento</b> Número de Mujeres vinculadas para su empoderamiento/ número total de mujeres atendidas*100</p> <p><b>1. Porcentaje de avance de los servicios brindados.</b> Número de servicios brindados/Número de servicios programados*100</p> <p><b>2. Porcentaje del número de servicios otorgados por el área psicológica, respecto al total de servicios por otorgados por el Módulo.</b> Número servicios psicológicos brindados/número total de servicios brindados* 100</p> <p><b>2.1 Tasa de variación del número de servicios otorgados en 2025, respecto al total de servicios por otorgados por el Módulo en 2024.</b></p>	<p>3. Informe sistematizado del registro de casos y servicios del BANAIVIM.</p> <p>1. Informes mensuales cuali-cuantitativos del personal contratado.</p> <p>2. Informe final cuali-cuantitativo de los servicios de atención (el cual debe de contar con sistematización del grado de satisfacción de las usuarias, memoria fotográfica de las instalaciones e informe del proceso de empoderamiento de las mujeres).</p>
	<p>3. Captura de las atenciones y servicios otorgados por el</p>	<p>(Total de servicios otorgados en 2025/ Total de servicios otorgados en 2024) -1 *100</p>	<p>3. Informe sistematizado del registro de casos y servicios del BANAIVIM.</p>



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
7. Fortalecer el Módulo de Atención en la Secretaría de las Mujeres en el municipio de Culiacán, mediante la contratación de personal especializado con la finalidad de aumentar la capacidad de atención a mujeres adolescentes y niñas que sufren violencias.	<p>personal en el BANAVIM.</p> <p>4. Canalizar al área de empoderamiento a las mujeres que concluyan su proceso de atención.</p> <p>1. Brindar servicios de orientación, atención y seguimiento a mujeres víctimas de violencia en el módulo de atención en la Secretaría de las Mujeres en el municipio de Culiacán.</p> <p>2. Canalizaciones a otras instancias de atención de segundo nivel.</p>	<p><b>3. Porcentaje del número de servicios capturados en el banco, respecto al total de servicios por otorgados por el Módulo.</b></p> <p>Número servicios capturados en el banco/número total de servicios brindados* 100</p> <p><b>4. Porcentaje de mujeres vinculadas para su proceso de empoderamiento</b></p> <p>Número de Mujeres vinculadas para su empoderamiento/ número total de mujeres atendidas*100</p> <p><b>1. Porcentaje de avance de los servicios brindados.</b></p> <p>Número de servicios brindados/Número de servicios programados*100</p> <p><b>2. Porcentaje del número de servicios otorgados por el área psicológica, respecto al total de servicios por otorgados por la Instancia.</b></p> <p>Número servicios psicológicos brindados/número total de servicios brindados* 100</p> <p><b>2.1 Tasa de variación del número de servicios otorgados en 2025, respecto al total de servicios por otorgados por la Instancia en 2024.</b></p>	<p>1. Informes mensuales cuali-cuantitativos del personal contratado.</p> <p>2. Informe final cuali-cuantitativo de los servicios de atención (el cual debe de contar con sistematización del grado de satisfacción de las usuarias, memoria fotográfica de las instalaciones e informe del proceso de empoderamiento de las mujeres).</p>
	3. Captura de las atenciones y servicios otorgados por el personal en el BANAVIM.	<p>(Total de servicios otorgados en 2025/ Total de servicios otorgados en 2024) -1 *100</p> <p><b>3. Porcentaje del número de servicios capturados en</b></p>	3. Informe sistematizado del registro de casos y servicios

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>8. Fortalecer el Módulo de atención del Instituto Municipal de las Mujeres de Mazatlán, mediante la contratación de personal especializado con la finalidad de aumentar la capacidad de atención a mujeres adolescentes y niñas que sufren violencias.</p>	<p>4. Canalizar al área de empoderamiento a las mujeres que concluyan su proceso de atención.</p> <p>1. Brindar servicios de orientación, atención y seguimiento a mujeres víctimas de violencia en el Módulo de atención del Instituto Municipal de las Mujeres de Mazatlán.</p> <p>2. Canalizaciones a otras instancias de atención de segundo nivel.</p> <p>3. Captura de las atenciones y servicios otorgados por el personal en el BANAIVIM.</p> <p>4. Canalizar al área de empoderamiento a las mujeres que concluyan su proceso de atención.</p>	<p><b>el banco, respecto al total de servicios por otorgados por la Instancia.</b> Número servicios capturados en el banco/número total de servicios brindados* 100</p> <p><b>4. Porcentaje de mujeres vinculadas para su proceso de empoderamiento</b> Número de Mujeres vinculadas para su empoderamiento/ número total de mujeres atendidas*100</p> <p><b>1. Porcentaje de avance de los servicios brindados.</b> Número de servicios brindados/Número de servicios programados*100</p> <p><b>2. Porcentaje del número de servicios otorgados por el área psicológica, respecto al total de servicios por otorgados por la Instancia.</b> Número servicios psicológicos brindados/número total de servicios brindados* 100</p> <p><b>2.1 Tasa de variación del número de servicios otorgados en 2025, respecto al total de servicios por otorgados por la Instancia en 2024.</b> (Total de servicios otorgados en 2025/ Total de servicios otorgados en 2024) -1 *100</p> <p><b>3. Porcentaje del número de servicios capturados en el banco, respecto al total de servicios por otorgados por la Instancia.</b> Número servicios capturados en el banco/número total de servicios brindados* 100</p> <p><b>4. Porcentaje de mujeres vinculadas para su proceso de empoderamiento</b> Número de Mujeres vinculadas para su empoderamiento/ número total de mujeres atendidas*100</p>	<p>del BANAIVIM.</p> <p>1. Informes mensuales cuali - cuantitativos del personal contratado.</p> <p>2. Informe final cuali-cuantitativo de los servicios de atención (el cual debe de contar con sistematización del grado de satisfacción de las usuarias, memoria fotográfica de las instalaciones e informe del proceso de empoderamiento de las mujeres).</p> <p>3. Informe sistematizado del registro de casos y servicios del BANAIVIM.</p>

**SEGURIDAD**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>1. Fortalecer la línea de emergencia 9-1-1 adscrita al CEPAVIF mediante la contratación de personal</p>	<p>1. Brindar los servicios atención, orientación, contención y/o canalización a través de la línea de</p>	<p><b>1. Porcentaje de canalización de casos de mujeres a los centros especializada.</b></p>	<p>1. Informes mensuales cuali - cuantitativos del personal contratado.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
para brindar servicios de intervención psicológica.	<p>emergencia 9-1-1, adscrita al CEPAVIF.</p> <p>2. Captura de las atenciones y servicios otorgados por el personal en el BANAVIM.</p>	<p>Número total de mujeres canalizadas a los centros/ Número total de llamadas recibidas*100</p> <p><b>1.1. Tasa de variación de mujeres atendidas por la línea 911.</b> (Número mujeres atendidas por casos de violencia de 2025/ Número mujeres atendidas por casos de violencia de 2024) -1 * 100</p> <p><b>2. Porcentaje del número de servicios capturados en el banco, respecto al total de servicios por otorgados por la Línea Telefónica.</b> Número servicios capturados en el banco/número total de servicios brindados* 100</p>	<p>1.1. Informe final cuali-cuantitativo de los servicios de atención (el cual debe de contar con sistematización del grado de satisfacción de las usuarias, memoria fotográfica de las instalaciones e informe del proceso de empoderamiento de las mujeres).</p> <p>2. Informe sistematizado del registro de casos y servicios del BANAVIM.</p>
1. Fortalecer la línea de emergencia 9-1-1 adscrita al C4 zona norte, mediante la contratación de personal para brindar servicios de intervención psicológica.	<p>1. Brindar los servicios atención, orientación, contención y/o canalización a través de la línea de emergencia 9-1-1, adscrita al C4 en la Zona Norte.</p> <p>2. Captura de las atenciones y servicios otorgados por el personal en el BANAVIM.</p>	<p><b>1. Porcentaje de canalización de casos de mujeres a los centros especializada.</b> Número total de mujeres canalizadas a los centros/ Número total de llamadas recibidas*100</p> <p><b>1.1. Tasa de variación de mujeres atendidas por la línea 911.</b> (Número mujeres atendidas por casos de violencia de 2025/ Número mujeres atendidas por casos de violencia de 2024) -1 * 100</p> <p><b>2. Porcentaje del número de servicios capturados en el banco, respecto al total de servicios por otorgados por la Línea Telefónica.</b> Número servicios capturados en el banco/número total de servicios brindados* 100</p>	<p>1. Informes mensuales cuali - cuantitativos del personal contratado.</p> <p>1.1. Informe final cuali - cuantitativo de los servicios de atención (el cual debe de contar con sistematización del grado de satisfacción de las usuarias, memoria fotográfica de las instalaciones e informe del proceso de empoderamiento de las mujeres).</p> <p>2. Informe sistematizado del registro de casos y servicios del BANAVIM.</p>
1. Fortalecer la línea de emergencia 9-1-1 adscrita al C4 zona sur, mediante la contratación de personal para brindar servicios de intervención psicológica.	1. Brindar los servicios atención, orientación, contención y/o canalización a través de la línea de emergencia 9-1-1, adscrita al C4 en la Zona Sur.	<p><b>1. Porcentaje de canalización de casos de mujeres a los centros especializada.</b> Número total de mujeres canalizadas a los centros/ Número total de llamadas</p>	1. Informes mensuales cuali - cuantitativos del personal contratado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	<p>2. Captura de las atenciones y servicios otorgados por el personal en el BANAVIM.</p>	<p>recibidas*100</p> <p><b>1.1. Tasa de variación de mujeres atendidas por la línea 911.</b> (Número mujeres atendidas por casos de violencia de 2025/ Número mujeres atendidas por casos de violencia de 2024) -1 * 100</p> <p><b>2. Porcentaje del número de servicios capturados en el banco, respecto al total de servicios por otorgados por la Línea Telefónica.</b> Número servicios capturados en el banco/número total de servicios brindados* 100</p>	<p>1.1. Informe final cuali-cuantitativo de los servicios de atención (el cual debe de contar con sistematización del grado de satisfacción de las usuarias, memoria fotográfica de las instalaciones e informe del proceso de empoderamiento de las mujeres).</p> <p>2. Informe sistematizado del registro de casos y servicios del BANAVIM.</p>

**C.2.1 PASOS PARA DESARROLLAR.**

**ATENCIÓN**

PASO	DESCRIPCIÓN
<p>1.</p>	<p>Durante el mes de junio se contempla publicar la convocatoria para la selección del personal con estudios en derecho, psicología, trabajo social y medicina, solicitando experiencia especializada en atención a mujeres víctimas de violencia.</p> <p>Una vez seleccionado el personal, se le brindará capacitación por la Dirección Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias de la Secretaría de las Mujeres para reforzar los conocimientos con los que ya cuenta el personal sobre el Protocolo "Modelo Único de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.</p> <p>Así como también por parte de la Dirección de Vinculación y Comunicación de la misma Secretaría sobre los diferentes apoyos y programas que ofrece esta y otras dependencias de gobierno estatal y federal con el objetivo de apoyar a las usuarias con los trámites y requisitos necesarios para que puedan acceder a alguno de estos apoyos.</p> <p>Posteriormente, se contempla la contratación de 3 abogadas/os, 2 psicólogas/os, 2 trabajadoras/os sociales y 2 médicas/os para laborar en el Centro de Justicia para las Mujeres en el municipio de Culiacán.</p> <p>Cabe mencionar que existe un gran incremento en el acompañamiento jurídico por ello es indispensable fortalecer en la contratación de estos perfiles, de la misma forma se contempla la contratación de 1 abogada/o, 2 psicólogas/os, 1 trabajadora/o social y 1 médica/o para laborar en el turno matutino del Centro Regional de Justicia para las Mujeres en el municipio de Ahome.</p> <p>Se considera la contratación de 1 abogada/o, 1 psicóloga/o, 1 trabajadora/o social y 1 médica/o para laborar en el turno vespertino del Centro Regional de Justicia para las Mujeres en el municipio de Mazatlán.</p> <p>De igual manera se requiere la contratación de 1 abogada/o, 1 psicóloga/o, 1 trabajadora/o social y 1 médica/o para laborar en el turno matutino del Centro Regional de Justicia para las Mujeres en el municipio de Guasave próximo a inaugurarse.</p> <p>Tenemos la necesidad de contratar a 1 abogada/o, 1 psicóloga/o, 1 trabajadora/o social y 1 médica/o para el Instituto Municipal de las Mujeres de Navolato.</p> <p>A su vez se requiere contratar 1 abogada/o, 1 psicóloga/o, 1 trabajadora/o social y 1 médica/o para el módulo de atención del municipio de Culiacán, para iniciar la ejecución del proyecto de julio a diciembre, con una duración de 6 meses.</p> <p>También se considera la contratación de 1 abogada/o, 1 psicóloga/o, 1 trabajadora/o social y 1 médica/o para brindar a tención en la Secretaría de las Mujeres de Culiacán.</p> <p>Por último, se requiere la contratación de 1 abogada/o, 1 psicóloga/o y 1 trabajadora/o social o para laborar en el Instituto Municipal de las Mujeres en el municipio de Mazatlán.</p> <p>Además de brindar la atención y seguimiento necesario a las usuarias, en el caso del Centro de Justicia para las Mujeres y los Centros Regionales, se les canalizará al área de empoderamiento y vinculación con la que cuenta el Centro para darles a conocer las diversas opciones de programas y /o becas del gobierno del estado y federal a las que pueden acceder para facilitar su proceso de salir del círculo de violencia en el que se encuentran.</p> <p>En el caso de las mujeres en proceso de atención en los municipios con DAVGM, serán canalizadas a la</p>

PASO	DESCRIPCIÓN
	Dirección de Vinculación y Comunicación de la Secretaría de las Mujeres para apoyarlas con las gestiones necesarias que les permita igualmente acceder a algún programa y/o beca para su bienestar.
2.	A partir del mes de julio se contempla realizar las gestiones internas correspondientes para que se pueda realizar la adquisición de 4 equipos de cómputo y una impresora multifuncional para fortalecer el trabajo de las y los profesionistas del Módulo de Atención Costa Rica, del municipio de Culiacán, para la correcta captura en el BANAVID ya que no se cuenta con equipo en correcto funcionamiento.
3.	Entrega de informes bimestrales y final.

### SEGURIDAD

PASO	DESCRIPCIÓN
1.	<p>Para cumplir con los objetivos planteados se contempla la contratación de una psicóloga para desarrollar las actividades en coordinación con la instancia municipal de las mujeres de Ahome, a quien le canalizan de C4 las llamadas que reciben a la línea de emergencias 911 por violencia familiar.</p> <p>Así como también con el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar (CEPAVIF), instancia que recibe las llamadas de la línea 911 por violencia familiar en la zona centro, por lo que se requiere la contratación de 4 psicólogas/os para brindar la atención las 24 horas, los 365 días del año.</p> <p>En este sentido, con el Consejo Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar (COMPAVIF Mazatlán), se requiere la contratación de 1 psicóloga/o, quienes reciben las llamadas en la zona sur.</p> <p>Existe una coordinación con las Células de Reacción Inmediata para Atender la Violencia de Género, adscritas a las policías municipales de Ahome, Culiacán y Mazatlán, en caso de requerir acudir al domicilio de la víctima.</p>
2.	Entrega de informes bimestrales y final.

### C.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA						
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS (AS) U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS (AS)						
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES		MUJERES				
ADULTAS (OS) MAYORES		MUJERES				
INDÍGENAS		MUJERES				
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)						
AFROMEXICANAS (OS)						
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)						
CON DISCAPACIDAD		MUJERES				
LGBTI+		MUJERES				
MADRES JEFAS DE FAMILIA		MUJERES				
EN SITUACIÓN DE CALLE						
VÍCTIMAS DIRECTAS		MUJERES				
VÍCTIMAS INDIRECTAS		MUJERES				
PRIVADAS DE LA LIBERTAD						
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS		MUJERES				
OTRAS						
GRUPO ETARIO						
MUJERES						
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante	
X	X	X	X	X	X	
HOMBRES						

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante

COBERTURA GEOGRÁFICA
Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato.

**C.4 ACTORES ESTRATÉGICOS**

#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Coordinación General del Centro de Justicia para las Mujeres en Culiacán.	Convenio de coordinación.	Espacio físico, mobiliario y equipo de cómputo.
2	Coordinación del Centro Regional de Justicia para las Mujeres en Ahome.	Convenio de coordinación.	Espacio físico, mobiliario y equipo de cómputo.
3	Coordinación del Centro Regional de Justicia para las Mujeres en Mazatlán.	Convenio de coordinación.	Espacio físico, mobiliario y equipo de cómputo.
4	Coordinación del Centro Regional de Justicia para las Mujeres en Guasave.	Convenio de coordinación.	Espacio físico, mobiliario y equipo de cómputo.
5	Instancia Municipal de las Mujeres de Navolato.	Convenio de coordinación.	Espacio físico, mobiliario y equipo de cómputo.
6	Secretaría de las Mujeres de Culiacán.	Convenio de coordinación.	Espacio físico, mobiliario y equipo de cómputo.
7	Instancia Municipal de las Mujeres de Mazatlán.	Convenio de coordinación.	Espacio físico, mobiliario y equipo de cómputo.
8	Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar (CEPAVIF).	Convenio de coordinación.	Espacio físico, mobiliario y equipo de cómputo.
9	Secretaría de las Mujeres de Ahome.	Convenio de coordinación.	Espacio físico, mobiliario y equipo de cómputo.
10	Secretaría Ejecutiva del Consejo Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar (COMPAVIF Mazatlán).	Convenio de coordinación.	Espacio físico, mobiliario y equipo de cómputo.

**C.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS**

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
<p>Atención</p> <p>Que no se cuente con las condiciones adecuadas para brindar la atención en el lugar programado por cuestiones adversas.</p> <p>En ocasiones que la usuaria no pueda acudir al Centro de Atención.</p> <p>Seguridad</p> <p>Cuando por cuestiones de reparación o fallas electrónicas se cae el sistema de C4.</p> <p>Debido a fallas en las líneas telefónicas, se vea interrumpida la comunicación con la usuaria.</p>	<p>Reubicar al personal en un lugar seguro dentro del mismo municipio, lo cual no modifique el cumplimiento de los objetivos programados.</p> <p>Brindar la atención de manera telefónica o por sesiones virtuales.</p> <p>Se establece comunicación vía telefónico celular con C4, y pasan los reportes emergentes, y se atiende el reporte de manera normal desde línea de emergencia.</p> <p>Se establece comunicación vía telefónico celular con reportante, y se atiende el reporte de manera normal.</p>

**C.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO**

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	MES						Monto
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
1. Brindar servicios de orientación, atención y seguimiento a mujeres víctimas de violencia en el <b>Centro de Justicia para las Mujeres en Culiacán</b> . 2. Canalizaciones a otras instancias de atención de segundo nivel. 3. Captura de las atenciones y servicios otorgados por el personal en el BANAIVIM. 4. Canalizar al área de empoderamiento a las mujeres que concluyan su proceso de atención.	9 Servicios Profesionales: 3 abogadas/os 2 psicólogas/os 2 médicas/os 2 trabajadoras/es sociales (costo unitario \$114,000.00 por profesionista).	X	X	X	X	X	X	\$1,026,000.00
1. Brindar servicios de orientación, atención y seguimiento a mujeres víctimas de violencia en el <b>Centro Regional de Justicia para las Mujeres en Ahome</b> . 2. Canalizaciones a otras instancias de atención de segundo nivel. 3. Captura de las atenciones y servicios otorgados por el personal en el BANAIVIM. 4. Canalizar al área de empoderamiento a las mujeres que concluyan su proceso de atención.	5 Servicios Profesionales: 1 abogada/o 2 psicólogas/os 1 médica/o 1 trabajadora/or social (costo unitario \$114,000.00 por profesionista).	X	X	X	X	X	X	\$570,000.00
1. Brindar servicios de orientación, atención y seguimiento a mujeres víctimas de violencia en el <b>Centro Regional de Justicia para las Mujeres en Mazatlán</b> . 2. Canalizaciones a otras instancias de atención de segundo nivel. 3. Captura de las atenciones y servicios otorgados por el personal en el BANAIVIM. 4. Canalizar al área de empoderamiento a las mujeres que concluyan su proceso de atención.	4 Servicios Profesionales: 1 abogada/o 1 psicóloga/o 1 médica/ médico 1 trabajadora/or social (costo unitario \$114,000.00 por profesionista).	X	X	X	X	X	X	\$456,000.00
1. Brindar servicios de orientación, atención y seguimiento a mujeres víctimas de violencia en el <b>Centro Regional de Justicia para las Mujeres en Guasave</b> . 2. Canalizaciones a otras instancias de atención de segundo nivel. 3. Captura de las atenciones y servicios otorgados por el personal en el BANAIVIM. 4. Canalizar al área de empoderamiento a las mujeres que concluyan su proceso de atención.	4 Servicios Profesionales: 1 abogada/o 1 psicóloga/o 1 médica/ médico 1 trabajadora/or social (costo unitario \$114,000.00 por profesionista).	X	X	X	X	X	X	\$456,000.00





ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	MES						Monto
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
<p>1. Brindar servicios de orientación, atención y seguimiento a mujeres víctimas de violencia en el <b>Instituto Municipal de las Mujeres de Mazatlán</b>.</p> <p>2. Canalizaciones a otras instancias de atención de segundo nivel.</p> <p>3. Captura de las atenciones y servicios otorgados por el personal en el BANAVIM.</p> <p>4. Canalizar al área de empoderamiento a las mujeres que concluyan su proceso de atención.</p>	<p>3 Servicios Profesionales:</p> <p>1 abogada/o</p> <p>1 psicóloga/o</p> <p>1 trabajadora/or social (costo unitario \$114,000.00 por profesionista).</p>	X	X	X	X	X	X	\$342,000.00
<p>1. Brindar los servicios atención, orientación, contención y/o canalización a través de la línea de emergencia <b>9-1-1, adscrita al CEPAVIF</b>.</p> <p>2. Captura de las atenciones y servicios otorgados por el personal en el BANAVIM.</p>	<p>4 Servicios Profesionales de Psicología (costo unitario \$114,000.00 por profesionista).</p>	X	X	X	X	X	X	\$456,000.00
<p>Brindar los servicios atención, orientación, contención y/o canalización a través de la línea de emergencia 9-1-1, adscrita al <b>C4 en la Zona Norte</b>.</p> <p>2. Captura de las atenciones y servicios otorgados por el personal en el BANAVIM.</p>	<p>1 Servicios Profesionales de Psicología.</p>	X	X	X	X	X	X	\$114,000.00
<p>Brindar los servicios atención, orientación, contención y/o canalización a través de la línea de emergencia 9-1-1, adscrita al <b>C4 en la Zona Sur</b>.</p> <p>2. Captura de las atenciones y servicios otorgados por el personal en el BANAVIM.</p>	<p>1 Servicios Profesionales de Psicología.</p>	X	X	X	X	X	X	\$114,000.00
<b>TOTAL</b>		Cuatro millones setenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro pesos 50/100 M.N.						<b>\$5,004,874.50</b>

**C.7 RECURSOS HUMANOS Y ADQUISICIONES**

<b>RECURSOS HUMANOS</b>				
<b>PERFIL</b>	<b>AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA</b>	<b>GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD</b>	<b>TIPO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR</b>
<b>Ciencias Jurídicas</b>	1 AÑO	Licenciatura	Honorarios por Servicios Profesionales	10
<b>Psicología</b>	1 AÑO	Licenciatura	Honorarios por Servicios Profesionales	16
<b>Ciencias de la Salud</b>	1 AÑO	Licenciatura	Honorarios por Servicios Profesionales	8
<b>Trabajo Social</b>	1 AÑO	Licenciatura	Honorarios por Servicios Profesionales	9

<b>Total de Prestadores de Servicios a Contratar</b>	43
--	----

<b>RECURSOS MATERIALES</b>			
<b>CONCEPTO DE GASTO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Equipo de cómputo	Adquisición computadora	Pieza	4
Equipo de impresión	Adquisición de impresora multifuncional	Pieza	1

<b>Total de Adquisiciones</b>	5
-------------------------------	---

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en tres ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto MUJERES/AVGM/SIN/021/2025, en la Ciudad de México el día 30 del mes de mayo del año 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado, **Rubén Rocha Moya**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas y Titular de la Instancia Local Receptora, **Joaquín Alberto Landeros Guicho**.- Rúbrica.- Secretaria de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable, **Ana Francis Chiquete Elizalde**.- Rúbrica.